

**ACTA DEL PLENO ORDINARIO DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL,
CELEBRADO EL DÍA TREINTA DE ENERO DE DOS MIL OCHO.**

- - - o o o O O o o o - - -

En la Ciudad de Sagunto, a día treinta de enero de dos mil ocho, siendo las 17 horas, se reúnen, en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. Alfredo C. Castelló Sáez, los siguientes Concejales:

Sr. Vicente Vayà Pla
Sra. Concepción Peláez Ibáñez
Sra. Davinia Bono Pozuelo
Sr. Sergio Ramón Muniesa Franco
Sr. Juan Serrano Moreno
Sra. A. Leonor Murciano Rodríguez
Sra. M^a Teresa Peris Azpilicueta
Sr. José Luis Martí González
Sra. Gloria I. Calero Albal
Sr. José Luis Chover Lara
Sra. Nuria Hernández Pérez
Sr. Miguel García Benitez
Sra. Aurora Campayo Duarte
Sr. Miguel Chover Lara
Sr. Jaime E. Goig Torres
Sra. M^a Pilar Fernández Chirivella
Sr. Raúl Navarro Gómez
Sr. Manuel González Sánchez
Sr. Ana María Martínez Macián
Sr. Sergio Paz Compañ
Sr. Josep Francesc Fernández Carrasco
Sr. M^a Teresa García Muñoz
Sr. Fernando López-Egea López
Sr. Francisco Aguilar Gil

Asistidos del Secretario General, D. Emilio Olmos Gimeno y del Interventor, D. Sergio Pascual Miralles, al objeto de celebrar sesión ordinaria del Pleno de la Corporación, en primera convocatoria. Haciéndose constar que los Sres. Goig, González, Aguilar, Fernández y López-Egea se incorporan a la sesión en el punto nº 6, siendo las 17 horas y 5 minutos los tres primeros y siendo las 17 horas y 10 minutos los dos últimos.

Abierta la sesión, por la Presidencia, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el orden del día.

1 APROBACION ACTA SESION ANTERIOR.

Sometido a votación el primer punto del orden del día, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Aprobar el borrador del acta correspondiente a la sesión celebrada el día veintisiete de diciembre de dos mil siete.

2 DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA, CONCEJAL-DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR, RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD Y RESOLUCIONES CONCEJAL-DELEGADO DE ECONOMIA Y FINANZAS:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 42. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto de 28 de Noviembre de 1986, se informa al Ayuntamiento Pleno de todas las Resoluciones de la Alcaldía adoptadas desde la anterior sesión plenaria ordinaria, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil siete, según la siguiente relación:

RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Mes de diciembre 2007

20/12/2007 Conceder la situación administrativa de Comisión de Servicios, a funcionaria de carrera D^a C.G.P., categoría de Arquitecto.- Expte. 283/07-PS.

20/12/2007 Provisión de fondos a favor del Técnico de Juventud para la Cabalgata de Reyes de 2008.

21/12/2007 Nomina mes de diciembre 2007

21/12/2007 Establecer complementos personales transitorios.

21/12/2007 Ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación nº 200700001756 que incluye 366 operaciones, por un importe total de 195.934,72 €.

26/12/2007 Ordenar el pago de la nómina correspondiente a los atrasos del IPC.

26/12/2007 Expte.: 48/07.- Procedimiento ordinario nº 548/2007, Juzgado nº 2 de Valencia.

27/12/2007 Proceder al abono de la P.E.R. a l vecina de este municipio A.J.R., por el mes de diciembre.

27/12/2007 Autorizar exhumación, traslado e inhumación de los restos mortales de D. G.S.G.- Expte. 443/07.

28/12/2007 Delegación funciones de Alcaldía en 4º Teniente de Alcalde D. V.V.P., del 29 de diciembre de 2007 al 4 de enero de 2008 ambos inclusive.

28/12/2007 Abonar al personal que ya no está en situación de activo, la diferencia consolidada de 0,7% correspondiente entre el IPC previsto y el registrado, correspondiente al ejercicio 2006.

28/12/2007 Desestimar la reclamación previa a la vía laboral interpuesta por D. AC.R. Contra finalización de contrato de trabajo temporal de obra y servicio determinado, de fecha 05,11,07.- Expte. 1/08-PS.

28/12/2007 Prorrogar con efectos 30,12,07 y hasta el 29,06,08 inclusive, los contratos suscritos con los alumnos relacionados, de la escuela taller "La Nau del trenillo".

28/12/2007 Proceder a la aprobación de la prórroga presupuestaria del ejercicio 2006 para el ejercicio 2008, de los presupuestos del Ayuntamiento de Sagunto y del Consell Local Agrari.

28/12/2007 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al consell Local Agrari de 27,854,06 €, subvenciones desempleo agrario.

28/12/2007 Autorizar disponer reconocer la obligación y ordenar el pago de los gastos recogidos en la relación núm. 200700001797

Mes de enero 2008

04/01/2008 Desestimar recurso de reposición interpuesto por D. J.V.G. En nombre de D. J.C.G.C. Y D^a Y.M.S.- Expte. 361/07.

04/01/2008 Cesar de sus funciones a D^a M.T.M., con efectos 05,01,08.- Expte. 160/07.

04/01/2008 Cesar de sus funciones con efectos de 25,01,08 a D^a I.D.C., conserje de colegio.- Expte. 75/07.

07/01/2008 Requerir a funcionaria D^a Y.G.M. El importe en concepto de diferencias de I.T. Abonado indebidamente.

07/01/2008 Declarar desistimiento petición licencia de obras para canalización red de telefonía en C/ Sierra Calderona y C/ Sierra Cazorla, y archivo de expte. 815/03-LO.

07/01/2008 Remitir copia completa autorizada de expediente a Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, procedimiento ordinario 765/07.

07/01/2008 Remitir copia completa autorizada de expediente al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 2 de Valencia, procedimiento ordinario 831/07.

08/01/2008 Someter a información pública por plazo de treinta días, el expte. promovido por Asoc. Iniciativa Porteña, de segregación de parte del término municipal de Sagunto para constituir otro

08/01/2008 Autorizar el cambio de titularidad a favor de M^aN.Z.M., de varios puestos de mercado exterior fijo.- Expte. 01/08-M.

08/01/2008 Remitir al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Valencia, copia autenticada de la documentación administrativa integrante del expte. Correspondiente al procedimiento abreviado nº

08/01/2008 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 horas del miércoles 9 de enero de 2008.

08/01/2008 Proceder al abono de la P.E.R. A la vecina de este municipio D^a M.O., por un período de tres meses.

08/01/2008 Solicitar a la Conselleria de Bienestar Social, una subvención por importe de 81,481,20 € para la reforma del centro de servicios sociales generales, C/ Azorín, 24.

09/01/2008 Solicitar a la Conselleria de Bienestar Social, Dirección General de Familia Menor y Adopciones, subvención en concepto gastos SEAFI 2008.

09/01/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 01/08.

10/01/2008 Proceder a la aprobación de los ajustes al presupuesto prorrogado para 2008.

10/01/2008 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago al Consell Local Agrari, de las cantidades correspondientes a I Trimestre 2008, con cargo al crédito disponible en partida

10/01/2008 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 h del miércoles 16 de enero de 2008.

11/01/2008 Nombrar expresamente a funcionario de carrera D. M.J.O.A. en las funciones de Intendente General accidental, del 15 al 27,01,08.- Expte. 11/08-PS.

11/01/2008 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. J.M^aA.R. Y D^a R.E.R.- Expte. 442/07.

11/01/2008 Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago con cargo a la partida 4631/48101, becarios Gabinete de Comunicación, mes de diciembre 2007.

14/01/2008 Declarar aprobada definitivamente la modificación del art. 16 de la Ordenanza Municipal de Venta no sedentaria.- Expte. 69/07-M.

14/01/2008 Reconocer trienios a diversos trabajadores.

14/01/2008 Expte.: 150/07.- Rectificación errores pliegos.

16/01/2008 Regularizar incidencias a diversos trabajadores, nómina mes de enero.

16/01/2008 Proceder al abono de la P.E.R. A la vecina de este municipio M^aC.G.M.

16/01/2008 Conceder a funcionario D. J.R.C. Licencia no retribuida por interés particular del 16 de enero al 15 de febrero de 2008, y nombrar a D^a M^aP.B.P, funcionaria interina.- Expte. 13/08.

17/01/2008 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 h. Del miércoles 23 de enero de 2008.

18/01/2008 Solicitar a la Conselleria de Sanidad una subvención por un importe global de 50,768,90€ en concepto de gastos de personal y mantenimiento de Unidad de Prevención Comunitaria.

18/01/2008 Solicitar a Conselleria de Bienestar Social una subvención por importe de 38,130€ en concepto de sostenimiento del Centro de Día "Les Moreres".

18/01/2008 Solicitar a Conselleria de Bienestar Social una subvención por importe de

111,750 € por programas Voramar, Campamentos, Ocio y Tiempo Libre, Asociaciones.

21/01/2008 Solicitar a Conselleria de Bienestar Social ayudas varias en materia de servicios sociales para el ejercicio 2008.

21/01/2008 Remitir copia completa autorizada del expediente al Juzgado nº 9 de lo Contencioso Administrativo de Valencia, de procedimiento ordinario nº 001028/2007.

21/01/2008 Someter a trámite de información pública Estudio de Detalle de manzana M2T/M2-2 del Plan Parcial de UUEE 1, 2 y 5 del PGOU.- Expte. 24/07-PL.

21/01/2008 Autorizar exhumación, traslado e inhumación restos mortales de D. S.V.L.- Expte. 13/08.

22/01/2008 Delegar celebración matrimonio civil en concejala D^a D.B.P., que tendrá lugar el 26,01,08 a las 17:00 h. En el salón de Plenos.

22/01/2008 Inscripción baja unión de hecho.- Expte. 01/07-UH.

22/01/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 02/08-UH.

22/01/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 03/08-UH.

22/01/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 05/08-UH.

22/01/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 06/08-UH.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración fiestas de fallas 2008, Asoc. Cultural Falla Santa Ana, del 13 al 19 de marzo 2008.- Expte. 353/07-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración fiestas de fallas 2008, Asoc. Cultural Falla Nou Montiver, del 13 al 19 de marzo 2008.- Expte. 08/08-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración fiestas de fallas 2008, Asoc. Cultural Falla El Romano, del 13 al 19 de marzo 2008.- Expte. 28/07-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración fiestas de fallas 2008, Asoc. Cultural Falla La Marina, del 13 al 19 de marzo 2008.- Expte. 27/07-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración fiestas de fallas 2008, Asoc. Cultural Falla Plaza Ibérica, del 13 al 19 de marzo 2008.- Expte. 16/08-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración fiestas de fallas 2008, Asoc. Cultural Falla Tres d'abril, del 13 al 19 de marzo 2008.- Expte. 460/07-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración actos festivos (ollas), Asoc. Cultural Falla El Palleter, el 02 de marzo 2008.- Expte. 459/07-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública para celebración fiestas de fallas 2008, Asoc. Cultural Falla La Victoria, del 13 al 19 de marzo 2008.- Expte. 440/07-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública por fiestas de fallas 2008 a Asoc. Cultural Falla Churruca - Av. Hispanidad, del 13 al 19 de marzo.- Expte. 10/08-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública por fiestas de fallas 2008 a Asoc. Cultural Falla Teodoro Llorente, del 13 al 19 de marzo.- Expte. 34/08-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública por fiestas de fallas 2008 a Asoc. Cultural Falla Plaza del Sol, del 13 al 19 de marzo.- Expte. 35/08-AY.

22/01/2008 Autorizar corte y ocupación de vía pública por fiestas de fallas 2008 a Asoc. Cultural Falla La Palmereta, del 13 al 19 de marzo.- Expte. 09/08-AY.

23/01/2008 Inscripción unión de hecho.- Expte. 07/08-UH.

23/01/2008 Convocar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local a las 09:30 h. Del miércoles 30 de enero de 2008.

23/01/2008 Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de las facturas presentadas por el Club Fútbol Base Sagunto.

23/01/2008 Aprobar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago de los recibos presentados por diversos clubes deportivos.

RESOLUCIONES DELEGADO DE PRESIDENCIA Y GOBIERNO INTERIOR

Mes de enero 2008

- 10/01/2008 Modificar lista admitidos y excluidos, bolsa Administrativos Admon. General, nombrar tribunal calificador y fecha primer ejercicio fase de oposición.- Expte. 206/07.
- 23/01/2008 Gratificar a diversos funcionarios de Policía Local, operativos.- Expte. 11/06.

RESOLUCIONES DELEGADO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y SOSTENIBILIDAD

Mes de diciembre 2007

27/12/2007 Conceder licencia de municipal de segunda ocupación a vivienda en C/ Jacinto Benavente, 4.- Expte. 233/07-CH.

27/12/2007 Conceder licencia municipal de segunda ocupación para vivienda en C/ Reina Isabel II, 4.- Expte. 176/07-CH.

27/12/2007 Incoación de expediente de protección y restauración de la legalidad urbanística por extracción de tierras, construcción de foso y casa de aperos sin licencia.- Expte. 20/07-IF.

27/12/2007 Conceder licencia de obras para reparación de cornisa de fachada, C/ María de Molina, 2.- Expte. 660/07-LO.

27/12/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de apertura actividad de bar-restaurante, C/ Isla Cerdeña, 16.- Expte. 47/07-CE.

27/12/2007 Admitir a trámite solicitud licencia actividad de bar-restaurante en C/ Cataluña, 30.- Expte. 48/07-CE.

27/12/2007 Admitir a trámite solicitud licencia actividad de Pub, C/ Isla Cerdeña, 35.- Expte. 49/07-CE.

28/12/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Antigons, 16.- Expte. 242/07-CH.

28/12/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Vall d'Albaida, 29.- Expte. 160/07-CH.

28/12/2007 Conceder licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Alcalde Blasco, 4.- Expte. 243/07-CH.

28/12/2007 Admitir a trámite solicitud licencia de apertura actividad de UCSI Hospital con emplazamiento en Hospital de Sagunto.- Expte. 41/07-CG.

Mes de enero de 2008

07/01/2008 Proceder al archivo de actuaciones, licencia despacho de pan en C/ Huertos, 39.- Expte. 61/98-IN.

07/01/2008 Conceder licencia municipal de primera ocupación para edificio en C/ La Paz, 96.- Expte. 165/07-CH.

07/01/2008 Denegar licencia municipal de primera ocupación, vivienda en C/ Río Segura, 8.- Expte. 155/07-CH.

07/01/2008 Denegar licencia municipal de primera ocupación, edificio en C/ Virgen de los Desamparados, 28.- Expte. 67/07-CH.

07/01/2008 Denegar, de nuevo, licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Piuló, 8.- Expte. 163/07-CH.

07/01/2008 Conceder licencia municipal de segunda ocupación, vivienda en C/ Estivella, 6.- Expte. 230/07-CH.

07/01/2008 Proceder a la reapertura del expediente 93/07-CH y conceder licencia municipal de segunda ocupación, vivienda en C/ Pedro Cartagena, 1.- Expte. 93/07-CH.

07/01/2008 Conceder licencia municipal de primera ocupación para vivienda en C/ Juan Tudón Badía, 35.- Expte. 245/07-CH.

09/01/2008 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de

obras, actividad de Gestión inmobiliaria e hipotecaria, C/ Virgen Dolores, 4.- Expte. 90/07-IN.

09/01/2008 Estimar favorable la compatibilidad urbanística, licencia obras y comunicación ambiental, actividad de Comercio menor aparatos domésticos, Av. Advocat Fausto Caruana, 28, bj.- Expte.

09/01/2008 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de venta de ropa infantil, C/ Puig de Pasquès, 1,bj.- Expte. 117/07-IN.

09/01/2008 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Tienda de ropa para niños, C/ Vent d'Arbones, 5.- Expte. 85/07-IN.

09/01/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental, y autorizar la ocupación e inicio de actividad de Centro educativo cultural, visitas guiadas, C/ Antígons, 7.- Expte. 101/06-IN.

09/01/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar la ocupación e inicio de actividad de Tienda de venta de pinturas al por menor, Av. Arquitecto Alfredo Simón, 12, bj.- Expte. 35/07-IN.

09/01/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar la ocupación e inicio de actividad de Tienda de ropa, Av. Arquitecto Alfredo Simón, 8.- Expte. 37/07-IN.

09/01/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental y autorizar la ocupación e inicio de actividad de Tienda de muebles y decoración, Av. 9 d'Octubre, 143, bj.- Expte. 28/07-IN.

11/01/2008 Proceder a apertura de expte. De protección y restauración de la legalidad urbanística por obras sin licencia en parcela 550 del pol. 41.- Expte. 01/08-IF.

14/01/2008 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad Despacho de abogados en C/ Partida d'Oliba.- Expte. 69/07-IN.

14/01/2008 Conceder licencia apertura actividad de venta de equipos informáticos, Av. 9 d'Octubre, 110.- Expte. 38/97-IN.

14/01/2008 Estimar favorable la comunicación ambiental, autorizar ocupación e inicio actividad de Exposición y venta instalaciones energías renovables, Av. Arquitecto Alfredo Simón, 20.- Expte. 125/06-IN.

14/01/2008 Admitir a trámite solicitud licencia apertura actividad de Transporte y Actividades asociadas, Camí a la mar 1, manz. A.- Expte. 62/07-CG.

15/01/2008 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Comercio menor prendas para el vestido, Av. Camp de Morvedre, 139.- Expte. 18/07-IN.

15/01/2008 Denegar petición compatibilidad urbanística y licencia de obras, actividad de Oficinas en C/ Poeta Llobart, 24.- Expte. 116/07-IN.

15/01/2008 Denegar petición de compatibilidad urbanística y licencia de edificación, actividad Tienda de telefonía móvil en Av. Camp de Morvedre, 106.- Expte. 113/07-IN.

15/01/2008 Concesión cambio titularidad, licencia actividad de Tintorería en Pl. Cronista Chabret, 14.- Expte. 10/02-CT.

15/01/2008 Informar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Oficina de empresa constructora-promotora en C/ Isla de Córcega, 58.- Expte. 102/06-IN.

15/01/2008 Estimar favorable la compatibilidad urbanística y conceder licencia de obras, actividad de Oficinas en C/ Capitán Pallarés, 9.- Expte. 141/06-IN.

15/01/2008 Informar favorable la compatibilidad urbanística, actividad de Tienda de juguetes educativos en C/ Teruel esq. C/ Fco. Palanca Masiá.- Expte. 67/07-IN.

15/01/2008 Apertura expediente de declaración de ruina, inmueble en C/ Gómez Ferrer, 81.- Expte. 01/08-OE.

15/01/2008 Apertura expediente de declaración de ruina, inmueble en C/ Luis Cendoya, 27.- Expte. 02/08-OE.

22/01/2008 Proceder a la apertura de expediente de restauración de la legalidad urbanística por ampliación sin licencia de casa fuera de ordenación, Parc. 156 de Polig. 9.- Expte. 03/08-IF.

22/01/2008 Concesión licencia de obras para apertura de puerta en zaguán de vivienda en C/ Progreso, 41.- Expte. 730/07-LO.

22/01/2008 Denegación licencia de obras para relleno y vallado de parcela 550 del Pol. 41.- Expte. 714/07-LO.

22/01/2008 Concesión licencia de obras para transformar puerta en ventala, C/ Progreso, 41.- Expte. 687/07-LO.

23/01/2008 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Oficina bancaria en Av. Montiver, 2.- Expte. 68/07-CG.

23/01/2008 Admitir a trámite solicitud licencia de actividad de Clínica oftalmológica en C/ Mazarrón, 20.- Expte. 60/06-CG.

23/01/2008 Proceder a la apertura de expediente de orden de ejecución de obras de reparación de inmueble sito en C/ Segorbe, 129.- Expte. 03/08-OE.

23/01/2008 Incoación expediente de protección y restauración de la legalidad urbanística por obras de construcción sin licencia, parc. 13 del polig. 9.- Expte. 02/08-IF.

CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Mes de enero 2008

02/01/2008 000302/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1741/2007

02/01/2008 000298/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones agua acuerdo nº 1738/2007

02/01/2008 002614/2007-GT Bono Peris Julia - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Cronista Chabret, 17 006 00012

02/01/2008 002621/2007-GT Puig Llacer José Antonio - Anulación recibos pendientes tasa agua C/ Papa Luna, 13-2-2ª a nombre d

02/01/2008 002636/2007-GT Hoyo Del Fuentes Ricardo - Sdo anulación varios recibos IVTM por tributar en otro municipio

02/01/2008 002657/2007-GT Rojo Y Cantero, S L - Sdo anulación recibo IVTM 2007 por baja definitiva

02/01/2008 002659/2007-GT Mengod Aranzabal Margarita - Sdo baja padrón ivtm 2008 y prorrateo ivtm 2007

02/01/2008 002690/2007-GT Saguntina De Camiones Sdad Coop V - Sdo anulación recibos pendientes ivtm v-10213-r por estar pag

02/01/2008 002721/2007-GT Sanchis Vilanova Salvador - Sdo anulación y cambio titularidad recibos ibiu y t. agua, basura y a

02/01/2008 002741/2007-GT Aldea Garcés Jesús Andrés - Sdo el cambio de titularidad recibos ibiu y tasa agua c/ isla cerdeña

02/01/2008 000299/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones nº 1740/2007

02/01/2008 000300/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Aprobación de resolución de liquidaciones nº 1739/2007

02/01/2008 000301/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1734/2007

02/01/2008 000303/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidación nº. 1742/2007

02/01/2008 002722/2007-GT Llabata Mortes Maria Carmen - Sdo devolución tasa pagada por derechos de examen de la bolsa de tr

02/01/2008 000533/2006-GT García López Pascual - Reclamación sobre una vivienda sita en la maestro falla, 2-6ª que alude qu

02/01/2008 002135/2007-GT Ferrer Mascaros Juan Manuel - Sdo anulaci3n recibo tasa agua 2ª trimes 2007 y la correcta emisi3n

02/01/2008 002497/2007-GT Comestibles Del Mediterráneo Sa - Expte 2168 recaudaci3n ejecutiva. revisi3n titularidad tasa de a

02/01/2008 002572/2007-GT Ruiz Narro Julián - Anulaci3n recibos pendientes tasa agua a nombre del deudor y liquidaci3n a lo

02/01/2008 002635/2007-GT Moros Graullera M. Carmen - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua c/general canino, 13 bj

02/01/2008 002643/2007-GT Chistodoulou Jordan Andrés - Sdo el cambio de titularidad recibos ibiu y tasa agua c/ murillo, 23

02/01/2008 000304/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluci3n de liquidaciones nº 1743/2007

08/01/2008 002571/2007-GT Salvador Pascual Javier - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía

08/01/2008 002618/2007-GT Garcia Garcia Juan Antonio - Sdo. exenci3n ivtm por minusvalía

08/01/2008 002637/2007-GT Lopez Rienda Carmen - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía

08/01/2008 002656/2007-GT Carrillo Ardila Hernando - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía

08/01/2008 002687/2007-GT Cortina Aparici Vicente - Sdo exenci3n del ivtm 4253fxr por minusvalía

08/01/2008 002695/2007-GT Lluch Rubio Fernando - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía

08/01/2008 002718/2007-GT Muñoz Calvo Tomas - Sdo exenci3n ivtm 5690-fgd por minusvalía

08/01/2008 002719/2007-GT Fenollosa Fraga José Maria - Sdo exenci3n del ivtm vehículo matricula v0418gl por minusvalía

08/01/2008 002724/2007-GT Vázquez López Román - Sdo exenci3n ivtm v-1517-gu por minusvalía

08/01/2008 002733/2007-GT Franco Martín Amparo - Sdo exenci3n ivtm 5456-djh por minusvalía

08/01/2008 002734/2007-GT Molina Olivares M Dolores - Sdo exenci3n del ivtm v4033hd por minusvalía

08/01/2008 001969/2007-GT López Sanz Ana - Solicitando exenci3n del i.v. por minusvalía

08/01/2008 002403/2007-GT Hotel Residencia Vent De Mar Sl - Procedimiento de liquidaci3n de oficio alta ibiu cl isla corceg

08/01/2008 002692/2007-GT Rozas Fernández Fernando - Sdo exenci3n ivtm 4704fxr por minusvalía

08/01/2008 002761/2007-GT Mellado Rodríguez Ildefonso - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía y devoluci3n autoliquidaci3n ivtm

08/01/2008 002597/2007-GT Casa Cultural De Andalucía - Sdo devoluci3n licencia apertura inocua 21508580 por ser molesta

08/01/2008 002778/2007-GT Pérez García M Dolores - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía y devoluci3n ivtm 2007

08/01/2008 002002/2006-GT Sanz Cabañas Lydia Joelle - Sdo devoluc de lo pagado en exceso recibo 1er trim 2006 por error en

08/01/2008 002533/2007-GT Palanca Pérez Vicente - Sdo la devoluci3n del prorrateo ivtm2007 v-5556-dd por baja del vehículo

08/01/2008 002553/2006-GT Monreal Monreal Mario - Sdo revisi3n recibo y la devoluci3n ivtm v 6890 hh por no ser titular des

08/01/2008 002696/2007-GT Silvestre Martínez Rosario - Sdo exenci3n ivtm por minusvalía y devoluc ivtm 2007

08/01/2008 000306/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resoluci3n de liquidaciones de agua. acuerdo 1745

08/01/2008 000307/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de agua. acuerdo 1746/2007

08/01/2008 000305/2007-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1744/2007

08/01/2008 001390/2007-GT Izquierdo Fuertes Matilde - Sdo la devolución tasa agua c/ calvario viejo, 72 por consumo excesivo

08/01/2008 002268/2007-GT Alepuz Marco Daniel - Solicitando revisión recibos de agua c/ remedio, 11

08/01/2008 002518/2007-GT Machado Bravo Ferran - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua av de Italia, 43 0020

08/01/2008 002565/2007-GT Márquez Moya Carmen - Sdo anulación recibos t. agua a Evencio Márquez García, por venta en 2004

08/01/2008 002578/2007-GT Puyol Buil Carlos - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Sagastas, 52 004 00010

08/01/2008 002598/2007-GT Peris Gil Francisco Javier - Solicita cambio titularidad tasa agua c/ escuela nº 13

08/01/2008 002607/2007-GT Torres Santiago Miguela - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua pz Juan Ramón Jiménez, 1

08/01/2008 002670/2007-GT Bosque Gabaldon M Amparo - Sdo anulac y devoluc recibos t. agua, basura y alcantarillado y liquid

08/01/2008 002685/2007-GT Santamaría Rodríguez Joaquín - Anulación recibos pendientes tasa agua a nombre del deudor por fal

08/01/2008 002703/2007-GT Pablos Martínez Miguel - Sdo cambio de titularidad tasa agua c/ pepe alba, 3 001 0002

08/01/2008 002715/2007-GT Martín González Antonio - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua C/ Cid, esc 01 002 0003

08/01/2008 002723/2007-GT Navarro Bellido Vicente - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua Av. Sants de la Pedra, 49

08/01/2008 002779/2007-GT Lucas Estrada José Miguel - Sol. anulación recibo t. agua 2º trim 2006 por venta en 2005y liquida

08/01/2008 001652/2006-GT Devesa López Sergio - Sdo. bonificación por VPO del inmueble sito en C/ Vallaeta, 6-05-09

08/01/2008 000103/2006-GT Sánchez López Pedro - Anulación emisión liquidaciones ibiu por error en el dni

08/01/2008 001363/2007-GT Hortelano Saiz Timoteo - Sdo anulac recibo ibiu 2007 por error en titularidad, y liquidac a su no

08/01/2008 001410/2007-GT Prosagunsa - Sdo anulación recibos ibi que fueron vendidos en el año 2004 Av Mediterráneo

08/01/2008 001840/2007-GT Edificio Torreta Sl - Sdo anulación ibiu2007 nº fijo: 02812000 por ser incorrecta la titularidad

08/01/2008 002602/2007-GT Federación Val De Fútbol - Anulación recibos pendientes a nombre del deudor

08/01/2008 002784/2007-GT Marco Garcia Angela - Sdo anulación recibos ibiu2006 y 2007 polígono número 91 4 b todos camino v

08/01/2008 002293/2007-GT Contruccion Y Promociones Antonio Garcia Y Mateo Ruiz Sl - Cambios de titularidad de diversas v

08/01/2008 002830/2007-GT Valdemanders Sl - Sdo la anulación del recibo ibir 2007 y cambio de titularidad por venta de la f

09/01/2008 002149/2006-GT Martín Lainez Ernesto - Sdo la exención ivtm por minusvalía 8454 bkm

09/01/2008 002831/2007-GT Oliva Blay Israel Antonio - Sdo. anulación recibos t. agua y liquidación al nuevo propietario

10/01/2008 002840/2007-GT García Ruiz David - Sdo. anulación recibo agua tercer trimestre 2007 de C/ América 102 esc 03 3º 1

10/01/2008 002844/2007-GT Ciegsa - Sdo que se considere como sujeto pasivo sustituto del contribuyente del inicio a la const

10/01/2008 002847/2007-GT Alcamí Soriano Encarnación - Sdo el cambio de titularidad recibo tasa agua c/ polígono f, 3 003 0

10/01/2008 002854/2007-GT López González José Javier - Sdo la baja del ivtm matrícula bu-4908-y por venta del mismo

10/01/2008 002857/2007-GT Villalba Raro Francisco - Sdo anulación notificación apremio ivtm 2007 v-8667-bj por baja en el 20

10/01/2008 002751/2007-GT Gil Cosín Francisco Javier - Sdo la devolución del prorrateo ivtm v-9624-gp por cambio de titular

10/01/2008 002769/2007-GT Albalat Gómez Carlos - Sdo anulación recibos ivtm 2006 y 2007 por rematriculación y liquidación m

10/01/2008 002774/2007-GT Torres Fernández M Carmen - Sdo la anulación ivtm 2007 v-7319-es por baja y liquidación del prorr

10/01/2008 002790/2007-GT Rubio Caso Marcos - Reclamación recibo t. agua por consumo excesivo

10/01/2008 002752/2007-GT Catalá Torres Jose Manuel - Sdo. exención ivtm por minusvalía.

10/01/2008 002753/2007-GT Sixto Turegano Maria - Sdo exención y devoluc ivtm por minusvalía y baja exención anterior

10/01/2008 002755/2007-GT Segovia Beltrán Ángel - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002756/2007-GT Jerez Díaz José - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002759/2007-GT Méndez Armengol M Teresa - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002760/2007-GT Huguet Vera Cecilia - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002763/2007-GT García Otal Begoña - Sdo exención ivtm 8940-css por minusvalía

10/01/2008 002765/2007-GT Contreras Bravo Juan - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002766/2007-GT Carmona Murillo Ricardo - Sdo exención ivtm 9323-bdr por minusvalía

10/01/2008 002770/2007-GT Díaz López Ovidio - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002777/2007-GT Baquero Lanzuela Maria Remedios - Sdo exención del ivtm 0704fbw por minusvalía

10/01/2008 002780/2007-GT Viciano Amores José Ángel - Sdo exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002707/2007-GT Ayto Sagunto - Revisión de oficio del padrón del ivtm del 2007. baja y anulación de recibos

10/01/2008 002710/2007-GT Ayto Sagunto - Revisión de oficio del padrón del ivtm del 2007. baja de vehículos

10/01/2008 002782/2007-GT Alcaide Bronchal M Carmen - Sdo exención ivtm v-9879-gl por minusvalía

10/01/2008 002787/2007-GT Rincon Cordero Juan - Sol. exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002798/2007-GT Ballestin Prieto M José - Sdo exempció de vehicle v-3585-bys matriculat a nom de persona discapa

10/01/2008 002803/2007-GT Gimenez Raus Manuel - Sdo exención ivtm v-6828-em por minusvalía

10/01/2008 002804/2007-GT Martín Andrés M Amelia - Sdo exención del ivtm 3502-fyc por minusvalía

10/01/2008 002805/2007-GT Martínez Martínez Cecilio - Sol. exención ivtm por minusvalía

10/01/2008 002807/2007-GT Machado Casas Guillermo - Sdo exención ivtm por minusvalía

17/01/2008 000001/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones de agua acuerdo nº 1748/2008

17/01/2008 000002/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones 1747/2008

17/01/2008 000003/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución de liquidaciones 1749/2008

17/01/2008 000004/2008-ADN/RESOL Ayto Sagunto - Resolución liquidaciones 1750/2008

17/01/2008 000056/2008-GT Grupo Quesada Jara SI - Propuesta departamental: devolución de dos fracciones del recibo del iae

17/01/2008 002160/2007-GT Arcelormital Sagunto,s.l. - Propuesta departamental: emisión de liquidación del iae 2007 por el e

17/01/2008 000039/2008-GT Ayto Sagunto - Actualización tarifas tasa apd

17/01/2008 001234/2007-GT Rodríguez Pérez Ángel - Anulación recibos ibi u y liquidación correcta C/ Luis Cendoya, 108

17/01/2008 002697/2007-GT Lázaro Gómez Ángel - Sdo bonificación t. agua por pensionista

17/01/2008 002749/2007-GT Pedra Vizcarro Carmen - Sdo renovación bonificación tasa agua pz. jacinto benavente, 1 001 0002 p

17/01/2008 002540/2007-GT Navarro Sánchez Ángela - Sdo renovación en la bonificación de tasa agua.

22/01/2008 002702/2007-GT Cuenca Gotor Vanesa Paula - Sdo. anulación recibo ivtm 2006 v-4700-ej por no ser de su propiedad.

22/01/2008 002704/2007-GT Sánchez Herranz Juan Antonio - Sdo. anulación recibo ivtm v-5751-fl por baja el 21/12/2006.

22/01/2008 002705/2007-GT Sánchez López Antonio - Sdo anulac recibo ivtm 2007 por baja definitiva

22/01/2008 002588/2007-GT Serrano Martínez Francisco Javier - Solicita anulación recibos ivtm 6873-bps, por baja definitiva

22/01/2008 002746/2007-GT Nohales Defez Josefa - Sol. anulación recibos ivtm por traslado a otra localidad

22/01/2008 002642/2007-GT Martínez Orellana Lorenzo - Sdo. baja temporal por sustracción vehículo: a-8007-an.

22/01/2008 002591/2007-GT Camarena Amargos José - Sdo baja del ivtm v-5573-ct

22/01/2008 002806/2007-GT Torre De La Cabrera Vicente - Sdo anulac recibo ivtm 2007 por baja definitiva desde 8/12/2006

22/01/2008 002839/2007-GT Asociación Valenciana De Amistad Con Cuba José Marti - Anulación liquidación nº. 21600695 por err

22/01/2008 002818/2007-GT Amador Bravo Juana - Sdo anulación del ibi de la vivienda situada en plaza de los pueblos numero

22/01/2008 002842/2007-GT Tello Marti David - Sol. anulación de recibos ibiu 2006 y 2007 y liquidación correcta

22/01/2008 002851/2007-GT Hernández Navarro Luis - Sdo anulación recibo ibi a nombre promotora y liquidación a nombre del s

22/01/2008 002852/2007-GT Abadia Torralba Maria Teresa - Sdo anulación recibo ibiu a nombre de la promotora y la correcta e

22/01/2008 002877/2007-GT Tejada Peral Francisco Valeriano - Sdo anulación ibiu 2007 C/ Isla la toja, 1 esc 01 001 0007 por

22/01/2008 002379/2007-GT Cg Gest-habitat SI - Notifica que el recibo 21419906 de ibiu no les corresponde

22/01/2008 002385/2007-GT Marti Giménez Carmen - Sdo anulación recibos pendientes ibiu 2006 y 2007 C/ UA 7 proyecto 4, 12 su

22/01/2008 002580/2007-GT Bonet Torres José Manuel - Sdo anulación notificación apremio ibiu2004 c/ naranjo, 42 esc a 004 0

22/01/2008 001404/2007-GT Paul Vela Jose - Anulación recibos pendientes ibiu a nombre del deudor por fallecimiento del mismo

22/01/2008 001646/2007-GT Tomas Blasco Justo - Solicita anulación recibos pendientes de ibiu a nombre de Vicente Tomas Muñoz

22/01/2008 002464/2005-GT Domingo Chapa Hermanos - Revisión de la titularidad recibo ibiu c/ Aries, 9-01-0000-dr nº fijo: 0

22/01/2008 001682/2007-GT Abad Rubio Pilar - Solicitando anulación ibi desde 1997 inmueble en calle caleta 5 20 a nombre

22/01/2008 002243/2007-GT Aranda Grancha Ignacio - Sdo anulación ibir2007 poli. 32 parc 123 por no ser titular

22/01/2008 001402/2007-GT Rubio Muñoz Juan - Solicitando anulación recibo ibiu 21453135 , por no ser de su propiedad.

22/01/2008 000001/2008-GT Vera Ros Joaquín - Sdo. exención ivtm vehículo. 9044-dxn por minusvalía.

22/01/2008 000002/2008-GT Berges Martínez Begoña - Envio solicitud exención vehículo matriculado a nombre de minusválido v-

22/01/2008 000003/2008-GT Cid Prieto Manuel - Solicitando exención del ivtm del vehículo matricula v9856dm por minusvalía

22/01/2008 000009/2008-GT Rodríguez Centeno Antonia - Sdo. exención ivtm 6468-fyl por minusvalía del solicitante.

22/01/2008 002307/2007-GT López Sánchez Alejandro - Exención del ivtm por minusvalía

22/01/2008 002823/2007-GT Conejos Terol Jaime - Sdo exención del ivtm 0535 ckb por minusvalía

22/01/2008 002826/2007-GT Sánchez Oliver Ana - Sdo. exención ivtm por minusvalía

22/01/2008 002836/2007-GT Raygal Martí Susana - Sdo la anulación exención ivtm 7577-dxb y la exención del vehículo matricul

22/01/2008 002849/2007-GT Ruiz Sola Esperanza - Sdo exención del ivtm 2326gs por minusvalía

22/01/2008 002850/2007-GT Cardos Artigas José Luis - Sdo exención ivtm 6713-fdr por minusvalía

22/01/2008 002853/2007-GT López González José Javier - Sdo exención ivtm 8193-fkz por minusvalía

22/01/2008 002860/2007-GT Contreras Ruzafa Francisco - Sdo exención ivtm v-3789-hg por minusvalía

22/01/2008 002862/2007-GT Sanchis Alonso Juan José - Sdo exención ivtm 5714-bnh por minusvalía

22/01/2008 002865/2007-GT Villarino Bartolomé Emilio - Sdo exención ivtm v-2256-fp por minusvalía

22/01/2008 002867/2007-GT Cortes Sánchez Ángel - Sdo exención ivtm v-8283-ed por minusvalía

22/01/2008 002870/2007-GT Alos Ibáñez Teresa - Sdo exención del ivtm 0292bhr por minusvalía

22/01/2008 001674/2007-GT González Pastor Esmeralda - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local

22/01/2008 001677/2007-GT Construcciones Y Reformas Bonval SI - Liquidación ocupación de vía pública por inspección policía

22/01/2008 001683/2007-GT Reformas Bonrasa SI - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local

22/01/2008 001685/2007-GT Badester S.l - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local
22/01/2008 001689/2007-GT Nuevos Diseños Urbanos, Sl - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local
22/01/2008 001708/2007-GT Estructuras Xirivella Sl - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.
22/01/2008 001711/2007-GT Pérez Y García Constructores Almenara - Liquidación ocupación vía pública por inspección de polic
22/01/2008 001716/2007-GT Muñoz Romero Carmen - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.
22/01/2008 001721/2007-GT Construcciones Fandos E Hijos Sl - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía lo
22/01/2008 001726/2007-GT Viciano Amores José Ángel - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.
22/01/2008 001730/2007-GT Construcciones Hermanos Alacreu Sep - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía
22/01/2008 001756/2007-GT Cuenca Ceballos Cristina - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.
22/01/2008 001758/2007-GT Tur Carretero Enrique Joaquín - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.
22/01/2008 001764/2007-GT Espinosa Ruiz Roberto - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de la policía local
22/01/2008 001765/2007-GT Construcciones Fandos E Hijos Sl - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de la poli
22/01/2008 001776/2007-GT Construcciones Alpevi Sl - Liquidación ocupación de vía pública por inspección de policía local.
22/01/2008 002196/2007-GT Albert Vinuesa Ramón - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.
22/01/2008 002201/2007-GT Servicios Hosteleros El Maño Sl - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía loc
22/01/2008 002215/2007-GT Vlad Andreea Catalina - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.
22/01/2008 002223/2007-GT Gómez Giménez Amparo - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local
22/01/2008 002225/2007-GT Ramos Domínguez Manolo - Liquidación ocupación vía pública por inspección de policía local.

3 CAMBIO PORTAVOZ SUPLENTE GRUPO MUNICIPAL SEGREGACIÓN PORTEÑA.- EXPTE. 01/07-C.

Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Julio de 2007 se dió cuenta al Pleno de la Corporación Municipal de la constitución de los grupos políticos y designación de Portavoces, y entre ellos de la designación de D. Manuel González Sánchez como suplente de Portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña.

Resultando que, por el Portavoz del precitado grupo político, se ha presentado escrito comunicando el cambio de Suplente de Portavoz que pasa a ser D^a Pilar Fernández Chirivella.

A la vista de todo lo expuesto, SE DA CUENTA al Pleno del cambio de Suplente de Portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña que pasa a ser D^a Pilar Fernández Chirivella, en sustitución de D. Manuel González Sánchez.

4 CAMBIO REPRESENTANTES GRUPO MUNICIPAL SEGREGACIÓN PORTEÑA EN COMITÉ SALUD LABORAL Y CONSEJO CULTURA.- EXPTE. 02/08-C:

Resultando que, tras la constitución de la nueva Corporación Municipal, en sesión extraordinaria celebrada el día 4 de Julio de 2007 se adoptó acuerdo de nombramiento de los representantes de este Ayuntamiento en el Comité de Seguridad y Salud Laboral, designándose entre ellos a D. Manuel González Sánchez a propuesta del Grupo Municipal de Segregación Porteña.

Resultando que, por otra parte, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2007, el Pleno aprobó el nombramiento de vocales de diversos Consejos Sectoriales Municipales, a propuesta de los grupos políticos, y entre ellos, los vocales del Consejo Municipal de Cultura de Sagunto.

Resultando que, por el Portavoz del Grupo Municipal de Segregación Porteña se ha presentado escrito proponiendo los siguientes cambios en relación a los acuerdos de referencia:

- Designación de D. Raúl Navarro Gómez como miembro del Comité de Seguridad y Salud Laboral, en lugar del anteriormente nombrado D. Manuel González Sánchez.
- Nombramiento de D. Pedro Falla Ramos como vocal titular del Consejo Municipal de Cultura, en sustitución del anteriormente designado D. Jaime Goig Torres.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Nombrar a D. Raúl Navarro Gómez como nuevo miembro del Comité de Seguridad y Salud Laboral, en sustitución de D. Manuel González Sánchez.

SEGUNDO: Nombrar D. Pedro Falla Ramos como vocal titular del Consejo Municipal de Cultura, en sustitución del anteriormente designado D. Jaime Goig Torres.

5 NOMBRAMIENTO VOCALES CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE SAGUNTO EN REPRESENTACIÓN DE LOS COMERCIANTES.- EXPTE. 29/08-AY:

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el 28 de abril del 1992 se determinó la creación y se aprobaron los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto. Tal órgano se constituía como un consejo sectorial cuyas funciones eran la consulta, estudio y asesoramiento del Ayuntamiento de Sagunto en materias referentes al desarrollo económico y local y política de empleo municipal.

Mediante acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal adoptado en sesión ordinaria celebrada el 29 de junio de 2000 se procede a una modificación de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto.

Sometidos los mismos al plazo de información pública y audiencia a los interesados previsto en la legislación vigente (arte. 49 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local), sin que se haya presentado reclamación o sugerencia alguna hay que entender los mismos definitivamente aprobados, tal como se recoge en el precepto legal mencionado en su redacción definitiva dada por la addenda de un párrafo final incorporado por la Ley 11/99 (Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local).

Como se recoge en el articulado de los Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto, art.11 de los mismos, los/las representantes que conforman El Pleno de tal Consejo son personas elegidas por las entidades, instituciones y/organizaciones a las que representan. Su nombramiento se efectúa por el Pleno Municipal.

De acuerdo con lo previsto en la legislación vigente (art. 131 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con el arte. 22.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones

Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), los mencionados Estatutos constituyen las propias normas de funcionamiento del Consejo Económico y Social de Sagunto.

En sesión celebrada el último 4 de diciembre de 2007 el Consejo de Comercio de Sagunto nombró a sus representantes en el Consejo Económico y Social de Sagunto. A saber:

Titulares: D. Alfonso Hernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Fornás núm. 26-Bajo, 46520 Puerto de Sagunto y Sra. Dolores Torrente Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Calle Concepción Arenal núm. 13-Bajo, 46520 Puerto de Sagunto.

Suplentes: D. José Luis Doblaré Rubio, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Benicadell núm. 2, 46520 Puerto de Sagunto y D. Marcelo Cuadros Ginel, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Pedro núm. 69-1, 46520 Puerto de Sagunto.

De acuerdo con todo el anterior y basándose en los siguientes Fundamentos de Derecho:

Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ley 11/99, de 21 de abril, que modifica la Ley de Bases de Régimen Local.

Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Estatutos del Consejo Económico y Social de Sagunto (Acuerdo del Pleno de la Corporación Municipal de Sagunto de fecha 29 de junio de 2000).

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Nombrar a las personas que se relacionan a continuación, designadas por el Consejo de Comercio de Sagunto como vocales del Consejo Económico y Social de Sagunto, así como sus suplentes:

Titulares: D. Alfonso Hernández, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Fornás núm. 26-Bajo, 46520 Puerto de Sagunto y Sra. Dolores Torrente Rodríguez, con domicilio a efectos de notificación en Calle Concepción Arenal núm. 13-Bajo, 46520 Puerto de Sagunto.

Suplentes: D. José Luis Doblaré Rubio, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle Benicadell núm. 2, 46520 Puerto de Sagunto y D. Marcelo Cuadros Ginel, con domicilio a efectos de notificaciones en Calle San Pedro núm. 69-1, 46520 Puerto de Sagunto.

6 ACUERDO SERVICIO DE ATENCIÓN AL CIUDADANO. EXPTE.: 15/2008-PS

Reunidos en la Mesa General de Negociación, de una parte los representantes de la Administración del Gobierno Municipal del Excmo Ayuntamiento de Sagunto y de otra los representantes de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Sagunto en fecha 22 de Enero de 2008, han alcanzado el siguiente acuerdo:

“ Dentro de las medidas de modernización llevadas a cabo por este Ayuntamiento, en el presupuesto y Relación de Puestos de Trabajo para el año 2006 se contempló la creación de un nuevo servicio denominado S.A.I.C (Servicio de Atención e Información al Ciudadano), concebido como un departamento descentralizado funcionalmente del resto de áreas de este ayuntamiento, aunque orgánicamente adscrito a la Secretaría general de la Corporación, para la atención integral al ciudadano, tanto personal, telefónica como virtual, dando cabida a la introducción de nuevas tecnologías para el cumplimiento de los objetivos y programas contemplados en el marco general para la mejora de la calidad en la Administración reseñados por el RD 951/05 de 29 de julio.

Por ello, y con el fin de organizar el servicio desde el punto de vista de los recursos humanos, tanto en lo que se refiere a la clasificación de los puestos, las retribuciones, las funciones y el horario, si bien su establecimiento se realizará en diferentes fases, siendo la primera de ellas la que afectará a la Tenencia de Alcaldía, se acuerda:

1.- La creación del nuevo servicio afecta a la relación de puestos de trabajo en varios aspectos:

- En cuanto a la clasificación de los puestos, existen once en total, cinco en el núcleo de Sagunto y otros seis en el núcleo del Puerto. De éstos, diez tendrán la denominación de Administrativo de atención al ciudadano, dentro de la escala de Administración General, subescala administrativa, con grupo de titulación barrado C1/C2, con un Complemento de Destino 18 y Complemento Específico C1-9.

El restante será una Jefatura de Negociado dentro de la escala de Administración General, subescala administrativa con grupo de titulación C1, Complemento de Destino 20 .

- En cuanto a las retribuciones, se crea el complemento Específico C1-9 para los puestos de Administrativo de Atención al Ciudadano, compuesto por los siguientes factores:

Factor básico C1-1.....496,57 euros

Factor dificultad técnica (15% CD 18).....60,927 euros.

Factor jornada partida.....120 euros.

TOTAL..... 677,497 euros

Asimismo, se crea el Complemento Específico C1-17 para el puesto de la Jefatura de Negociado de la Oficina de Atención al Ciudadano compuesto por los siguientes factores:

C1-7 (mando, responsabilidad).....682,87 euros

Factor dificultad técnica (15% CD 20).....67,86 euros

Factor jornada partida.....120 euros.

TOTAL.....870,73 euros

- En lo que respecta a las funciones, los puestos son polivalentes y por tanto los empleados deben dar una primera información al ciudadano sobre cualquiera de las áreas competenciales del Ayuntamiento.

Asimismo, se dará registro a todos aquellos trámites que serán resueltos desde los departamentos correspondientes, aún cuando existan trámites que por su sencillez puedan ser resueltos en el mismo momento.

En cuanto el horario de atención al público, es de lunes a jueves de 8:30h a 17h ininterrumpido. Los viernes el horario sería de 8:30h a 15h.

Dicho horario continuado de mañana y tarde no será aplicable los meses de julio y agosto, que será sólo de mañana de 8:30 h a 15 horas.

En cuanto al horario del personal:

A.- Lunes a Jueves horario de 9h a 17 horas, con una hora para la comida.

Dicho horario se realizará por un funcionario cada día de lunes a jueves en los dos centros de trabajo, trabajando por tanto una tarde a la semana, sin perjuicio que determinadas tardes existan dos personas, según las necesidades del servicio.

B.- Resto del Personal realizarán el horario habitual , 8h a 14 horas, con horario flexible de 7h a 8 h y de 14 h a 15 h, garantizándose que siempre permanezca al menos una persona hasta las 15h de la tarde para que el servicio no quede desatendido.

Dicho horario queda condicionado a la futura revisión en el plazo de un año previa negociación de Mesa General de Negociación, en virtud del análisis del funcionamiento del servicio y de las necesidades reales del mismo.

Para la apertura inicial de las oficinas se destinarán los funcionarios que en estos momentos se hallan desempeñando las funciones de atención al público y registro tanto en la Tenencia de Alcaldía como en el Palacio Municipal y Edificio Camí Real.

Cada una de las oficinas tendrá su personal adscrito, no obstante, podrá existir movilidad entre las oficinas en caso de necesidad puntual.

Respecto la provisión de los distintos puestos de trabajo:

Se procederá a la redistribución de los puestos de trabajo correspondientes en virtud de la potestad de autoorganización de la Administración, procediéndose posteriormente a la reclasificación de los mismos en las condiciones anteriormente señaladas.

En el resto de puestos de no cubiertos definitivamente, se procederá a la provisión definitiva por concurso de movilidad de funcionarios de carrera de la Corporación Local del grupo de Administrativos de Administración General, una vez realizado el procedimiento de consolidación de empleo temporal extraordinario entre funcionarios interinos de la categoría de auxiliares de Administración General. “

Finalmente, de conformidad con el informe de la Jefatura de Personal y dado el acuerdo adoptado en la Mesa General de Negociación, en sesión extraordinaria, de fecha 22 de Enero de 2008, se debe proceder a la creación del puesto 1.1.89.7

Considerando que el art. 22.2. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, determina la competencia del Pleno “*para la aprobación de la plantilla de personal y de la relación de puestos de trabajo, la fijación de las retribuciones complementarias fijas y periódicas de los funcionarios y el número y régimen del personal eventual*”.

Considerando asimismo que el art. 38.1 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que “*1. En las Mesas de Negociación correspondientes, los representantes de las Administraciones Públicas podrán concertar Pactos y Acuerdos con la representación de las Organizaciones Sindicales legitimadas a tales efectos, para la determinación de condiciones de trabajo de los funcionarios de dichas Administraciones*”.

Considerando que asimismo el art. 38.3 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, determina que “*3. Los Acuerdos versarán sobre materias competencia de los órganos de gobierno de las Administraciones Públicas. Para su validez y eficacia será necesaria su aprobación expresa y formal por estos órganos*”.

Considerando que de conformidad con el art. 38.6 de la Ley 7/2007, “*los Pactos celebrados y los Acuerdos, una vez ratificados, deberán ser remitidos a la Oficina Pública que cada Administración competente determine y la Autoridad respectiva ordenará su publicación en el Boletín Oficial que corresponda en función del ámbito territorial*”.

De las 17 horas y 10 minutos a las 17 horas y 12 minutos, se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en la Carta de Participación de Sagunto.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia y Gobierno Interior, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el acuerdo suscrito por el Excmo Ayuntamiento de Sagunto y las Organizaciones Sindicales en Mesa General de Negociación, en fecha 22 de Enero de 2008, así como el acuerdo adoptado en Mesa General de Negociación en sesión extraordinaria en la misma fecha.

SEGUNDO: Proceder a la modificación de la relación de los puestos de trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Sagunto en los términos anteriormente expuestos.

TERCERO: Proceder a la publicación y registro del presente acuerdo.

CUARTO: Publicar el acuerdo inicial de aprobación de modificación de RPT en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Valencia, abriendo un plazo de información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.

QUINTO: Transcurrido dicho plazo, se resolverán todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

7 APROBACIÓN CONVENIO COLABORACIÓN CON EL INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD PARA LA GESTIÓN DEL CENTRO DE ASESORAMIENTO Y PROMOCIÓN LABORAL DENOMINADO “JOVEMPLO”.- EXPTE. 02/08.

El objeto de este convenio es instrumentar la colaboración del Institut Valencià de la Joventut y del Ayuntamiento de Sagunto en la gestión del centro de asesoramiento y promoción laboral, denominado JOVEMPLO, ubicado en la ciudad de Sagunto, que ambas partes pusieron en marcha en 2001. El centro de asesoramiento y promoción laboral (JOVEMPLO) funciona como un servicio integrado y único bajo la dirección del IVAJ. Este servicio, en el ámbito del municipio de Sagunto y de la comarca del Camp de Morvedre, responde a la programación de los servicios de la delegación de juventud del municipio. Con esta finalidad, el servicio de asesoramiento y promoción laboral mantiene una coordinación operativa periódica con el responsable técnico de juventud del Ayuntamiento de Sagunto.

El Institut Valencià de la Joventut prestará, mediante medios propios o ajenos, el servicio de información laboral, asesoramiento profesional y promoción de empleo (JOVEMPLO) en el ámbito del Camp de Morvedre, según se especifica en el Anexo II del convenio. Los gastos que se originen por este concepto serán financiados, hasta un máximo de noventa y ocho mil euros (98.000 euros), con cargo al capítulo II, subconcepto presupuestario 228800 del presupuesto de gastos del IVAJ para 2008.

El Ayuntamiento de Sagunto aporta el espacio físico donde se ubica el centro, asimismo, el Ayuntamiento de Sagunto asume el mantenimiento de los medios materiales aportados haciéndose cargo de los gastos corrientes de funcionamiento (mobiliario, material fungible y reprografía) y franqueo, incluidos los derivados de limpieza, agua, luz y telecomunicaciones.

El presente convenio estará vigente hasta el 31 de diciembre del año en curso. Dicha vigencia podrá ser prorrogada anualmente, antes de la extinción del plazo pactado, mediante la formalización de una addenda, siempre que lo permitan las dotaciones presupuestarias correspondientes.

Durante el debate, se ausentan momentáneamente de la sesión los Sres. Goig y Navarro y la Sra. Fernández.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 22 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC y EU y 3 abstenciones de los Sres. Goig y Navarro y la Sra. Fernández (en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el convenio de colaboración que se adjunta en el expediente y se tiene aquí por reproducido a todos los efectos.

8 APROBACIÓN PLAN MUNICIPAL DE ATENCIÓN A DROGODEPENDENCIAS 2008-2009.- EXPTE. 30/2008-SS.-

Considerando la legislación vigente en la Comunidad Valenciana en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos; y lo que establece el Plan Autonómico Valenciano sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos en lo referente a las competencias que le corresponden a la administración local atribuidas a los artículos 43 y 44 de la Ley 3/97 donde quedan de manifiesto entre otras las siguientes competencias:

- En aquellos Ayuntamientos de la Comunidad Valenciana de mas de 20.000 habitantes de hecho o de derecho tienen la competencia y responsabilidad referidas a la aprobación y ejecución del Plan Municipal sobre Drogodependencias elaborado en coordinación y de conformidad con los criterios establecidos en el Plan Autonómico sobre drogodependencias y otros trastornos adictivos que incluya programas de prevención e inserción social, así como de información, asesoramiento y motivación de drogodependientes a través de los servicios sociales generales y especializados.
- La coordinación de los programas de prevención y reinserción social que se desarrollen exclusivamente en el ámbito de su municipio
- El fomento de la participación social y el apoyo de las instituciones sin animo de lucro que en el municipio desarrollen las actuaciones previstas en el plan municipal.

A la vista del Plan elaborado por la técnico municipal de la Unidad de Prevención Comunitaria en drogodependencias de este Ayuntamiento y considerando que el mismo establece y recoge la normativa aplicable vigente en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos, así como las líneas de intervención a desarrollar por el periodo comprendido en los años 2008-09;

Durante el debate se ausentan momentáneamente de la sesión la Sra. Hernández y el Sr. García.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Bienestar Social, el Ayuntamiento Pleno, por 20 votos a favor de PP, PSOE, SP, BLOC y EU y 2 abstenciones de la Sra. Hernández y Sr. García (en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

PRIMERO: La aprobación del Plan Municipal de Drogodependencias para el periodo 2008-2009, por un coste total de 132298.52 .-€, cuyos gastos corresponden a personal, una Diplomada en Trabajo Social (100% de dedicación) más el apoyo de la Unidad Administrativa (15% de dedicación), un técnico auxiliar y un auxiliar técnico de acción social (33% de dedicación) supervisión y apoyo de la Jefatura de Sección (5% de dedicación) todo ello consignado en el capítulo I de la función 3130. A lo que cabe añadir el presupuesto consignado en la partida 3133.22604. Así como a gastos de actividades correspondientes a los programas de información, prevención escolar y tiempo libre.

SEGUNDO: Solicitar anualmente a la Consellería que tenga competencia en materia de drogodependencias y otros trastornos adictivos la financiación para la ejecución del mismo.

9 RATIFICAR ACUERDO JUNTA GOBIERNO LOCAL SOLICITUD A CONSELLERIA TERRITORIO Y VIVIENDA DE 19 DE DICIEMBRE DE 2003, POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA ACTIVIDADES MEDIOAMBIENTALES.- EXPTE. 495/07-AY.

Resultando que mediante la Orden de 19 de diciembre de 2003 de la Conselleria de Territorio y Vivienda (DOGV N° 4662 de 2 de enero de 2004) se convocan ayudas para la realización de actividades medioambientales.

Visto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, el día veintiocho de diciembre de dos mil siete por el que se aprueba la solicitud de subvención emitida por la concejalía de Medio Ambiente, conforme la citada Orden de la Conselleria de Territorio y Vivienda de 19 de diciembre de 2003.

Resultando que conforme a las bases por la que se regula la convocatoria, para el caso de entidades locales, se deberá aportar acuerdo adoptado por el Alcalde de la Corporación con la posterior ratificación del Pleno o de la Comisión cuando acredite tener esta facultad delegada, con anterioridad a la resolución de las ayudas.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo de Junta de Gobierno Local del día veintiocho de diciembre de dos mil siete, por el que se aprueba la solicitud de subvención emitida por parte de la Concejalía de Medio Ambiente.

En estos momentos se reintegran a la sesión los Sres. Goig, Navarro y García y las Sras. Fernández y Hernández.

10 RECURSO DE REPOSICIÓN SUNP-VI TERCERA FASE.- EXPTE. 34/02-PL.

Visto el recurso de reposición interpuesto por D. FELIPE MOLINA LÓPEZ, en representación de RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 17.5.2007, en el que se señalaba en relación con el expediente 34/2002 PL, entre otros extremos, lo siguiente:

“RESULTANDO Nº 4.- CAMBIO DE LA MODALIDAD DE RETRIBUCIÓN.

En el acuerdo plenario de fecha 29.9.2005 se señalaba lo siguiente:

“7.- Este Ayuntamiento, en relación con su aprovechamiento resultado de la cesión gratuita obligatoria de los propietarios, procederá a abonar al agente urbanizador en la modalidad de EN TERRENOS, en la proporción propuesta por el agente urbanizador en su plica jurídico económica, es decir, el 33%. Dado que dichos terrenos tienen la afección legal de construcción de vivienda protegida en todo caso, está se extenderá a las parcelas que agente urbanizador perciba del Ayuntamiento, en concepto de retribución.”

Por medio del presente acuerdo se procede a realizar el oportuno cambio de criterio de forma que la modalidad de retribución escogida será la de pago por el Ayuntamiento al agente urbanizador EN METÁLICO de su retribución, lo que atienden a un criterio de mejor gestión de los recursos municipales.

Es admisible el cambio de criterio en este momento ya que:

- *Todavía no se ha formalizado ningún contrato con el agente urbanizador que vincule a ambas partes, por lo que es admisible en estos momentos los cambios que se formulen por el Ayuntamiento. No suponen una alteración unilateral de los términos de un contrato por que el mismo no está firmado.*
- *Atiende a la fórmula de retribución preferente establecida en el PAI (pago en metálico como fórmula supletoria) por lo que no se desnaturaliza ni altera el esquema definido por el agente urbanizador en su propuesta.*

A la vista de todo lo expuesto SE PROPONE al Pleno de la Corporación:

...

SEGUNDO: Considerar que la documentación presentada por la entidad RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE S.L. en fecha 19.4.2007, RE 20.450, consistente en Plan Parcial y documento de Homologación, cumplen con los condicionantes de ordenación impuestas en el acuerdo de fecha 29.9.2005, con los matices y condicionantes indicados en la parte expositiva.”

Respecto a la argumentación planteada en el recurso de reposición, el recurrente considera con dicho acuerdo lesionados diversos preceptos, tanto de la ley 30/92, RJA- PAC, así como de la legislación de contratación administrativa.

El recurrente cita con toda rotundidad la legislación aplicable a la potestad de revisión de los propios actos de la Administración que se regula en la ley 30/92. Pero es preciso tener en cuenta que en el presente caso no se está ante un acto administrativo unilateral que sólo precisa de la voluntad de una de las partes de la relación jurídica administrativa, la de la Administración, sino que se está ante un contrato, que precisa del concurso de voluntades de ambas partes, la Administración y el contratista. Por eso quizás hubiese sido más preciso

mencionar los artículos específicos que figuran en la legislación de contratación administrativa sobre el tema, los arts. 61 y ss del Real Decreto Legislativo 2/2000, de CAP. De los que de todas formas se desprenden ideas procedimentales muy similares a las esgrimidas por los recurrentes y que no se pueden rebatir al ser nociones de derecho Administrativo totalmente asumidas por todos los destinatarios del mismo.

Dichos artículos, referentes a la potestad de la Administración para revisar sus propios actos y decisiones no se consideraba por parte de este Ayuntamiento que fuesen de aplicación al caso concreto ya que tal y como se planteaba en el acuerdo municipal recurrido (y que se ha transcrito antes) se juzgaba que ni siquiera existía un contrato ya que el mismo no había sido formalizado.

Ante este punto de partida de las afirmaciones municipales, inexistencia de un contrato, el recurrente invoca en su recurso la literalidad del art. 53 del R.D. Legislativo 2/2000, que señala que el mero acuerdo de adjudicación ya perfecciona el contrato. Al respecto es preciso tener en cuenta que a la hora de adoptar el acuerdo se partió de la premisa de que los PAI configurados en la LRAU, a diferencia de los contratos regulados por el RD Legislativo 2/2000, no tiene definido por la Administración el objeto del contrato con carácter previo a la fase de licitación. No hay pliegos de condiciones ni generales ni particulares antes de que el aspirante a contratista presente su plica sino que el pronunciamiento público de las condiciones de contratación se produce a posteriori, corrigiendo la propuesta de convenio del aspirante. Luego existe un margen de duda de que dicha previsión del art. 53 de la ley de contratos pueda ser aplicada a un esquema procedimental distinto de manifestación de voluntades de ambas partes. Esa es una cuestión que precisamente ha corregido la ley 16/2005, LUV, en la que se aprueban unas bases generales y unas particulares antes de sacar el procedimiento a licitación y los aspirantes aceptan esas condiciones contractuales fijadas unilateralmente por la Administración al presentar sus propuestas acordes a las mismas. Por ello invocar la literalidad de un artículo, el 53, a un procedimiento desarrollado conforme a la LRAU admite un margen de duda ya que se está hablando de dos cauces procedimentales distintos.

Considerando que no obstante la LRAU no dice nada al respecto del momento del perfeccionamiento del Programa de Actuación Integrada y teniendo en cuenta lo dispuesto en el art. 29.13 de dicha ley que señala:

13. Otras incidencias.

Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.

Lo que en definitiva remite a lo dispuesto en el citado art. 53 de la ley de contratos (R.D. legislativo 2/2000) invocado y conforme al cual

“ Los contratos se perfeccionan mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación competente, cualquiera que sea el procedimiento o la forma de adjudicación utilizados”

La literalidad de la ley es clara y precisa y si bien existen una margen de duda con apoyo en los razonamientos antes expuestos, este no se considera suficiente como para desvirtuarlo.

En definitiva se considera que efectivamente existiría un derecho contractual invocable por parte del aspirante a agente urbanizador seleccionado a exigir que en el contrato a firmar con la Administración figure la fórmula de retribución en terrenos, sin que exista una margen de maniobra por parte del Ayuntamiento para decidir lo contrario, porque ello supondría ir contra auténticos actos declarativos de derechos (de naturaleza contractual) sin que opere la premisa suficiente para ello (por motivos de legalidad), ya que los simples motivos de oportunidad no son suficientes.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Política Territorial y Sostenibilidad, el Ayuntamiento Pleno, por 17 votos a favor de PP, PSOE y EU, 6 votos en contra de SP y 2 abstenciones de BLOC, ACUERDA

PRIMERO: Estimar el recurso de reposición interpuesto por D. FELIPE MOLINA LÓPEZ, en representación de RESIDENCIAL SECTOR 2 OESTE SL, contra el acuerdo adoptado por el Pleno de la Corporación en su sesión de fecha 17.5.2007, en base a los razonamientos indicados en la parte expositiva.

En consecuencia, suprimir de dicho acuerdo plenario el siguiente contenido sin que establezca una redacción alternativa:

“RESULTANDO Nº 4.- CAMBIO DE LA MODALIDAD DE RETRIBUCIÓN.

En el acuerdo plenario de fecha 29.9.2005 se señalaba lo siguiente:

“7.- Este Ayuntamiento, en relación con su aprovechamiento resultado de la cesión gratuita obligatoria de los propietarios, procederá a abonar al agente urbanizador en la modalidad de EN TERRENOS, en la proporción propuesta por el agente urbanizador en su plica jurídico económica, es decir, el 33%. Dado que dichos terrenos tienen la afección legal de construcción de vivienda protegida en todo caso, está se extenderá a las parcelas que agente urbanizador perciba del Ayuntamiento, en concepto de retribución.”

Por medio del presente acuerdo se procede a realizar el oportuno cambio de criterio de forma que la modalidad de retribución escogida será la de pago por el Ayuntamiento al agente urbanizador EN METÁLICO de su retribución, lo que atienden a un criterio de mejor gestión de los recursos municipales.

Es admisible el cambio de criterio en este momento ya que:

- *Todavía no se ha formalizado ningún contrato con el agente urbanizador que vincule a ambas partes, por lo que es admisible en estos momentos los cambios que se formulen por el Ayuntamiento. No suponen una alteración unilateral de los términos de un contrato por que el mismo no está firmado.*
- *Atiende a la fórmula de retribución preferente establecida en el PAI (pago en metálico como fórmula supletoria) por lo que no se desnaturaliza ni altera el esquema definido por el agente urbanizador en su propuesta.”*

11 PROPOSICIÓN RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ACUERDO MODIFICACIÓN ORDENANZA FISCAL REGULADORA TASA CONCURRENCIA A LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN DEL PERSONAL CONVOCADOS POR EL AYUNTAMIENTO DE SAGUNTO Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS EXPTE: 22/2007-IT

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

En relación con el expediente de modificación de la Tasa por Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección del personal convocados por el Ayuntamiento de Sagunto y sus organismos autónomos, el acuerdo provisional adoptado por el Pleno de esta Corporación el pasado 7 de noviembre de 2007, elevado a definitivo por no haberse formulado reclamaciones adolece de un error material de transcripción, concretamente, en el apartado 2 del artículo 5 (beneficios fiscales):

- ❑ Donde dice “Gozarán de una bonificación del 50 por 100 del importe correspondiente de ésta los sujetos pasivos pertenecientes a una familia numerosa de categoría especial”
- ❑ Debe decir “Gozarán de una bonificación del 50 por 100 del importe correspondiente de ésta los sujetos pasivos pertenecientes a una familia numerosa de categoría general”.

El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común dispone que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

A la vista de todo lo expuesto, de conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Economía y Finanzas y Especial de Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Rectificar el error material contenido en el apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por la concurrencia a los procedimientos de selección del personal convocados por el Ayuntamiento de Sagunto y sus organismos autónomos en el sentido anteriormente expuesto, el cual queda redactado como sigue:

“2.- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 del importe correspondiente de ésta los sujetos pasivos pertenecientes a una familia numerosa de categoría general”.

SEGUNDO.- Publicar la presente rectificación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

12 PROPOSICIÓN P.P., SESENTA ANIVERSARIO DECLARACIÓN DERECHOS HUMANOS.- EXPTE.01/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Popular, a cuyo tenor literal:

“En el año 2.008 se cumple el sesenta aniversario de la adopción y proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, hito histórico de trascendente importancia que aconseja una conmemoración extraordinaria.

La Carta de los Derechos Humanos supuso en su momento un esfuerzo común para superar y erradicar cualquier conducta atentatoria contra la dignidad e igualdad de todos los seres humanos con la finalidad de, desde su respeto, alcanzar la consecución de un mundo concebido desde la libertad de la persona que propicie la armonía en la relación entre los diversos estados.

A pesar del espíritu que impulsó la proclamación de los derechos fundamentales, no siempre han encontrado el respaldo y la consideración deseables entre los pueblos.

La vulneración sistemática del contenido de la Declaración de los Derechos Humanos es una realidad en distintos puntos del planeta, y su pleno reconocimiento sigue encontrando escollos incluso en el seno de las democracias más avanzadas, circunstancia que impone la necesidad de que, tanto desde las instituciones como desde la sociedad civil, se impulse de forma decidida la labor iniciada hace sesenta años con el fin de consolidar el compromiso adquirido para el logro del verdadero respeto y observancia de los Derechos Fundamentales.

El carácter intrínseco de dichos Derechos a la condición humana, abstracción hecha del entorno cultural, social y político de la persona, implica la exigencia de su absoluto respeto para el pleno desarrollo de ésta, base imprescindible para la óptima convivencia de los ciudadanos dentro de un estado de derecho.

La sensibilización, tanto de las Instituciones Públicas, como de la ciudadanía, es fundamental al objeto de combatir y contener cualquier actitud que suponga el menoscabo de los Derechos Humanos.

Por todo lo expuesto, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Impulsar la celebración de actos institucionales, así como difundir entre los ciudadanos de nuestro municipio la Carta de los Derechos Humanos.

SEGUNDO: Transmitir el presente acuerdo a las asociaciones y colectivos ciudadanos ubicados en el municipio, para que puedan llevar a cabo actos de celebración y conmemoración.

TERCERO: Proclamar nuestro respeto y completa Adhesión a la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada mediante Resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948.

CUARTO: Proceder a la lectura pública de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:
Aprobar la proposición arriba transcrita, que se tiene aquí reproducida a todos los efectos.

13 PROPOSICIÓN CONJUNTA TEATRO ROMANO.- EXPTE. 02/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Bloc, PSOE e Izquierda Unida, a cuyo tenor literal:

“Gloria Calero Albal, Portavoz del Grupo Municipal Socialista PSOE, Francesc Fernández i Carrasco, Portavoz del Grupo Municipal del Bloc Nacionalista Valencià, Fernando López Egea, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Sagunt, ante El Pleno del Ayuntamiento, en apoyo al Colectivo por el Patrimonio Saguntino y respecto a la sentencia sobre el Teatro Romano

EXPONEN

Porque queremos a nuestro pueblo hay que construir y no derribar

PORQUE QUEREMOS A NUESTRO PUEBLO, rechazamos enérgicamente que las obras de rehabilitación del teatro romano de Sagunt se derriben porque esta actuación, dado su traumático impacto urbanístico, romperá el desarrollo urbano, cultural, turístico, social y económico del pueblo.

Pedimos a la Generalitat que, desde el con respecto a la sentencia del Tribunal Supremo, estudie todas las alternativas legales que existen antes de proceder a la demolición porque si se da esta posibilidad cumplir la sentencia será hundir al pueblo. Se pondría en peligro la consolidación del Festival Sagunt a Escena y tantos otros acontecimientos culturales –como el Festival Grecolatino dentro de la Semana de Cultura Clásica- que nos resultan esenciales para la promoción turística de la ciudad. Apostamos para que el teatro romano continúe siendo un teatro y tenga un uso funcional en su dimensión educativa y cultural para que lo disfruten saguntinos y visitantes. Que sea un monumento vivo y no un monumento muerto.

Pedimos a la Generalidad que el dinero que costaría una hipotética demolición se invierta en proyectos de presente y futuro ligados a la revitalización económica y cultural de Sagunt. Que se inviertan en el patrimonio saguntino: que se inviertan en el museo didáctico del teatro que fomentaría su uso educativo, que se inviertan en que el teatro sea un monumento accesible para todos, que se inviertan en Sagunt a Escena, que se inviertan en el castillo, que se inviertan en infraestructuras turísticas, que se inviertan en planes de dinamización turística, que se inviertan en la dinamización del comercio local, que se inviertan al mejorar el barrio judío, que se inviertan Ciutat Vella, que se inviertan también en nuestro patrimonio industrial.

PORQUE QUEREMOS A NUESTRO PUEBLO, no nos pronunciamos ni a favor ni en contra de las obras de rehabilitación del teatro romano, respetamos todas las opiniones, pero consideramos que eso es una polémica que ya forma parte del pasado y que ha

perjudicado mucho a la ciudad de Sagunt. Ha sido una pelea estéril que nos ha condenado al olvido y ha paralizado las inversiones en nuestro patrimonio, nada más hay que ver el estado actual del castillo de la ciudad, y que, en todo caso, ha sido utilizada políticamente y no ha beneficiado a los ciudadanos.

Porque estamos orgullosos de nuestro teatro, porque estamos orgullosos del Festival Sagunt a Escena y del Festival Grecolatino, porque estamos orgullosos del barrio judío, porque estamos orgullosos del castillo, porque estamos orgullosos de la ciudad vieja, porque estamos orgullosos de nuestro patrimonio histórico y también del industrial, queremos hacer una apuesta definitiva por el futuro y que el dinero públicos de todos los valencianos no se malgaste en derribar, sino en construir, que nuestros hijos continúen sintiéndose orgullosos del legado que los hemos dejado, un patrimonio vivo y revalorizado que sea también orgullo de todos los valencianos.

En ese sentido, los partidos abajo firmantes realizan al Pleno la siguiente PROPOSICIÓN

- 1.- Que el ayuntamiento de Sagunt apoye, firme el manifiesto del Colectivo por el Patrimonio Saguntino, le dé la difusión adecuada y la cuelgue en su página web.
- 2.- Que como Institución que representa a todos los saguntinos apoye a este Colectivo en las acciones que realice y actúe como mediador con la Generalidad en los términos que en el propio manifiesto se recogen.”

Antes de iniciar el debate, siendo las 18 horas y 40 minutos, se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público en este asunto, en virtud de lo previsto en la Carta de Participación Ciudadana de Sagunto. La sesión se reanuda a las 19 horas.

En el debate, el Portavoz del Grupo SP, SR. GOIG, pide expresamente que su intervención conste en acta y la presenta por escrito. Dicha intervención es del siguiente tenor literal:

“Bien, buenas tardes a todos, voy a hacer la intervención en dos partes. En primer lugar voy a explicar por qué no nos sumamos en principio al manifiesto del colectivo por el patrimonio saguntino, y en segundo lugar vamos a explicar el voto de Segregación Porteña que ya adelanto que va a ser un voto favorable a esta moción.

Como queremos que conste en acta esta intervención porque queremos que consta literalmente. Voy a aclarar también que los Concejales de Segregación Porteña van a votar como grupo, aunque iniciativa porteña nos dio la libertad de voto en conciencia. Segregación Porteña no ha querido sumarse al Manifiesto Col·lectiu pel Patrimoni Saguntí, al considerar su redacción excluyente para la sensibilidad de una amplia mayoría de vecinos del El Puerto. No obstante, entendemos, que redacciones como esta, lejos de perjudicar al movimiento segregacionista, ponen de manifiesto una doble realidad municipal a nivel histórico, social y cultural para la cual nosotros estamos solicitando el debido reconocimiento político y administrativo, por lo tanto esto no debe ser óbice para que nosotros hoy apoyemos esta moción

Segregación Porteña, va a respaldar esta moción. Y lo va hacer, más allá de las formas, por una cuestión de concepto, por una cuestión de convicción:

El teatro romano de Sagunto es patrimonio de todos los valencianos y al igual que dijimos en su momento con respecto al Castillo debería de ser patrimonio de toda la humanidad. Por tanto tiene que estar alejado de cualquier confrontación política. Son muchos los que pensaron que no se debió realizar una rehabilitación de estas características, envueltas desde el primer momento en la polémica y que sirvió, en su momento, para desviar la atención sobre el lamentable estado de la ciudad factoría, la nave de talleres, la gerencia, el horno alto y también el patrimonio histórico de Sagunto. Consideramos que sería un error que este pleno vuelva al estéril debate político. Por tanto, y desde el máximo respeto a la

resolución judicial, que los segregacionistas no cuestionamos, entendemos que como dice el manifiesto, la Generalitat debe estudiar, con respecto a la misma, todas las alternativas legales posibles porque, de otro modo el núcleo de Sagunto se vería notablemente perjudicado y, desde luego, no va a ser Segregación Portaña quién con su voto, que en estos momentos resulta decisivo, perjudique a sus vecinos de Sagunto. Por otra parte Segregación Portaña ha pedido siempre respeto y acatamiento a la voluntad mayoritaria de los vecinos de El Puerto, por tanto, por principios y por coherencia, vamos a respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos de Sagunto votando a favor de esta moción, muchas gracias.”

Durante el debate, el Portavoz del Grupo Popular Municipal presenta una enmienda a la totalidad del siguiente tenor literal:

“PRIMERO: Que el Ayuntamiento manifieste su voluntad que la ejecución de la sentencia sobre el teatro romanos posibilite su reversión y continuado uso cultural de acuerdo con las determinaciones dimanantes de los informes técnicos y obrantes y las conclusiones de la comisión multidisciplinar, que se crea al efecto, buscando en todo caso el máximo consenso social.

SEGUNDO: Solicitar la asistencia de un técnico municipal, en esa comisión técnica multidisciplinar, para mejor conocimiento y opinión municipal al respecto.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana y a la Consellería de Cultura.”

Enmienda que, sometida a votación, es rechazada por 9 votos a favor de PP y 16 votos en contra de PSOE, SP, BLOC y EU.

A la vista de todo lo expuesto, sometido a votación el fondo del asunto, el Ayuntamiento Pleno, por 16 votos a favor de PSOE, SP, BLOC y EU y 9 votos en contra de PP, ACUERDA:

Aprobar la proposición al principio transcrita cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

PRIMERO: Que el ayuntamiento de Sagunto apoye, firme el manifiesto del Colectivo por el Patrimonio Saguntino, le dé la difusión adecuada y la cuelgue en su página web.

SEGUNDO: Que como Institución que representa a todos los saguntinos apoye a este Colectivo en las acciones que realice y actúe como mediador con la Generalidad en los términos que en el propio manifiesto se recogen.

A las 20 horas y 10 minutos se suspende momentáneamente la sesión para permitir las intervenciones del público presente, reanudándose la sesión a las 21 horas y 10 minutos.

14 PROPOSICIÓN PSOE, GERENCIA.- EXPTE. 03/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

De las 21 horas y 10 minutos a las 21 horas y 15 minutos, el Sr. Alcalde se ausenta de la sesión, siendo sustituido en la Presidencia por el Primer Teniente de Alcalde, Sr. Serrano.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Socialista, a cuyo tenor literal:

“En el Pleno ordinario del mes de diciembre se adoptó el acuerdo de iniciar los tramites necesarios para la modificación del Plan General de Ordenación Urbana siguiendo las líneas generales del plano que se adjunto al expediente.

A lo largo del debate plenario los grupos que apoyaron este acuerdo mantuvieron como uno más de los argumentos favorables a la adopción del mismo que la modificación

propuesta había sido consensuada con el titular del suelo de la gerencia, lo que facilitaba la posibilidad de que la gerencia fuese por fin pública.

En ese convencimiento, y haciendo caso omiso a la voces, que tanto desde la Plataforma por la Gerencia Pública como del resto de las fuerzas políticas, advertían de que la propuesta presentada era prematura, carecía del consenso suficiente, así como de la información técnica y jurídica necesaria para la adopción de un propuesta de esa magnitud, adoptaron un acuerdo que ya ha comenzado a hacer agua, poniéndose de manifiesto que va a resultar inviable su ejecución.

El desconocimiento de la propuesta por parte de Arcelor, como sujeto principal, unido a la incertidumbre sobre la aceptación por parte de esta empresa de la ubicación del suelo que se pretende permutar y la constatación de que parte de ese suelo es de titularidad privada, hace que la propuesta adoptada sea, tal y como ya advertimos, un brindis al sol.

Por ello, y al objeto de recuperar el consenso perdido y alcanzar un acuerdo satisfactorio, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Que de manera urgente se convoque Comisión extraordinaria de urbanismo donde por parte de los técnicos municipales se emita informe sobre la titularidad de todo el suelo afectado por la propuesta, y las implicaciones que tendría sobre el acuerdo la titularidad privada del suelo. A esta comisión, así como a todas las que sobre este tema se realicen, deberá ser convocada la Plataforma pro gerencia Pública.

SEGUNDO: Que por parte del Alcalde se convoque, a la mayor brevedad, una reunión entre Arcelor y los portavoces de los grupos políticos de este Ayuntamiento.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 10 votos a favor de PSOE, BLOC y EU y 15 votos en contra de PP y SP, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

15 PROPOSICIÓN PSOE, TRANSPORTE.- EXPTE. 04/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el Grupo Municipal Socialista, a cuyo tenor literal:

“Durante el mandato de la anterior Corporación, en materia de transporte urbano, se puso en marcha el servicio de la tarjeta transporte en sus modalidades estándar, jubilado y estudiante. Inicialmente el coste de la tarjeta (alrededor de tres euros) fue asumido por la propia empresa de transporte con el fin de promocionar el uso.

En este momento, expedidas entorno a 1.000 tarjetas, los nuevos abonados deben hacer efectivo este coste al solicitar la tarjeta.

Entendemos que subvencionar el coste de la tarjeta es una aportación simbólica asumible por la corporación local, y representa un aliciente e impulso para su uso, lo cual debe repercutir en una mayor utilización del transporte público, beneficiando especialmente a los colectivos de jubilados y estudiantes que representan el mayor porcentaje de usuarios.

Por ello, y con el fin de facilitar la implantación del sistema de tarjeta de transporte en nuestra ciudad y promocionar el uso de transporte urbano, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Sagunto propone al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Que de acuerdo con la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano, se proceda por parte de esta Corporación a subvencionar el coste de la tarjeta en las modalidades de Bono transporte estudiantes y jubilados”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

Aprobar la proposición arriba transcrita que se tiene aquí por reproducida a todos los efectos.

16 PROPOSICIÓN S.P., CELEBRACIÓN SESIÓN PLENARIA EXPEDIENTE DE SEGREGACIÓN EN PUERTO DE SAGUNTO.- EXPTE. 05/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Segregación Porteña y modificada por el propio grupo ponente, cuya redacción queda de la siguiente manera:

“El Derecho es el orden normativo e institucional de la conducta humana en sociedad inspirado en postulados de justicia, cuya base son las relaciones sociales existentes que determinan su contenido y carácter. En otras palabras, es el conjunto de normas que regulan la convivencia social y permiten resolver los conflictos interpersonales.

La anterior definición da cuenta del Derecho positivo o efectivo, pero no explica su fundamento; por ello juristas, filósofos y teóricos del Derecho han propuesto a lo largo de la historia diversas definiciones alternativas, y distintas teorías jurídicas sin que exista, hasta la fecha, consenso sobre su validez. El estudio del concepto del Derecho lo realiza una de sus ramas, la Filosofía del Derecho. Con todo, la definición propuesta inicialmente resuelve airoosamente el problema de "validez" del fundamento del Derecho, al integrar el valor Justicia en su concepto.

Desde el punto de vista objetivo, dicese del conjunto de leyes, reglamentos y demás resoluciones, de carácter permanente y obligatorio, creadas por el Estado para la conservación del orden social. Esto sin tener en cuenta si es o no justa; es decir que si se ha llevado a cabo el procedimiento adecuado para su creación, existe la norma sea justa o no lo sea.

Es este último punto “conservación del orden social” por el que Segregación Porteña como grupo político municipal elegido y respaldado por un gran número de vecinos del municipio, plantea en esta sesión, la petición de “cambiar el lugar de celebración del pleno que será convocado en breve para tratar el “expediente de Segregación Municipal”.

Tras esta introducción acudimos al Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre que en su **artículo 85** ⁽¹⁾ establece:

“El pleno celebrará sus sesiones en la casa consistorial, palacio provincial o sede de la corporación de que se trate, salvo en los supuestos de fuerza mayor en los que, a través de la convocatoria o de una resolución del alcalde o presidente dictada previamente y notificada a todos los miembros de la Corporación, podrá habilitarse otro edificio o local a tal efecto. En todo caso se hará constar en acta esta circunstancia”.

Los concejales de Segregación Porteña, conocemos las dificultades interpretativas que se encuentran a la hora de diferenciar el concepto de causa mayor y caso fortuito, por ello acudimos al prestigioso Diccionario de María Moliner de Uso del Español, una de las principales obras de la lexicografía española donde se define “fuerza mayor” como <la necesidad que obliga ineludiblemente a hacer cierta cosa> e ineludiblemente como <no susceptible de ser eludido>.

Por este motivo, dadas las graves deficiencias espaciales y de accesibilidad con las que cuenta el salón de plenos de la Casa Consistorial y la escasez de tiempo para darle solución y debido al gran número de vecinos de avanzada edad entre cuyas voluntades se encuentra la asistencia como público a la sesión plenaria referenciada, teniendo en consideración el gran número de firmas de los vecinos que avalan el expediente, consideramos entre otras como *causa de fuerza mayor, el no haber podido adecuar el edificio en tiempo y forma para la sesión*.

Consideración que lleva a Segregación Porteña a la petición de celebrar el Pleno en el núcleo del Puerto, proponiendo la habilitación de la Casa de Cultura o del Centro Cívico como lugares idóneos para su realización, por la buena ubicación, espacio y accesibilidad que presentan ambos edificios.

(1)Concordancia: artículo 49 Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Tras lo expuesto, presentamos a la consideración del Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

El Ayuntamiento de Sagunto, reunido en sesión plenaria, insta al Alcalde a que en el ejercicio de sus funciones y de sus competencias respalde y apoye la celebración del debate del Pleno sobre el expediente de segregación en el núcleo del Puerto, bien en la Casa de Cultura o en el Centro Cívico, tomando en consideración y respetando de este modo, las decisiones del gran número de vecinos del municipio. Igualmente, solicita que dicho respaldo se haga con la misma intensidad con la que se respaldan otros asuntos de esta magnitud.”

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 6 votos a favor de SP, 11 votos en contra de PP y BLOC y 8 abstenciones de PSOE y EU, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

17 PROPOSICIÓN .S.P., VOTACIÓN SECRETA EN PLENO SEGREGACIÓN.-EXPTE. 06/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

A propuesta del grupo ponente, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA: Retirar el presente asunto del orden del día.

En estos momentos los Concejales integrantes del Grupo Municipal de Segregación Porteña abandonan definitivamente la sesión.

18 PROPOSICIÓN BLOC, SEDE POLICÍA AUTONÓMICA EN SAGUNTO.-EXPTE. 07/08-M

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Bloc, a cuyo tenor literal:

“Las nuevas formas de delinquir, la violencia asociada a estas, la rapidez en la que se ha producido este cambio...y algunas causas más han hecho que la adaptación de los cuerpos de seguridad a esta nueva realidad sea costosa. Nuevo material, nueva formación, nuevos agentes...son necesarios para volver a adaptar estas variables. Dentro de este aspecto desde el BLOC consideramos que el trabajo que se está haciendo va en una muy buena línea y, por ello, nuestra propuesta busca ayudar aun más a qué los ciudadanos estemos más seguros en nuestras calles y en nuestras casas.

El estatuto valenciano del 82 ya habla de que la Generalidad Valenciana está facultada para vigilar y custodiar sus edificios e instalaciones. Así mismo, añade que “habrá un cuerpo único de policía autónoma de la Comunidad Valenciana, que estará regulado por ley de las Cortes Valencianas, conforme a lo que establece la ley orgánica prevista en el

Artículo 149.29 de la Constitución”. A pesar de esta posibilidad los grandes partidos que nos han gobernado nunca se han esforzado mucho en darle contenido y en madurar esta propuesta con tal de que la Policía Autonómica valenciana fuera una realidad.

El reciente estatuto de 2006 también habla de este tema aunque lo hace manteniendo la base del anterior y añadiendo pocas cosas a destacar.

No obstante tal y como ha manifestado el gobierno valenciano recientemente, se está trabajando en la ampliación de la policía autonómica y se está estudiando la posibilidad de abrir 6 nuevas subseces de la misma en el País Valenciano

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal del Bloc Nacionalista Valenciano en el Ayuntamiento de Sagunt realiza a los Órganos de Gobierno correspondientes, la siguiente:

PROPOSICIÓN

1.- Que el Ayuntamiento pida al Conseller responsable una reunión para exigir que el municipio de Sagunt cuente con una futura sede de la policía autonómica en su territorio.”

Durante el debate el Sr. García abandona definitivamente la sesión.

A la vista de todo lo expuesto, el Ayuntamiento Pleno, por 7 votos a favor de PSOE y BLOC, 11 votos en contra de PP y EU y 1 abstención del Sr. García (en aplicación del art. 100.1 del ROF), ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

19 PROPOSICIÓN .BLOC, CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, INFORMACIÓN CIUDADANA.- EXPTE. 08/08-M.

Sometido a votación, de conformidad con lo establecido en el art. 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, por unanimidad se ratifica la inclusión del asunto en el orden del día.

Leída la proposición presentada por el grupo municipal Bloc Nacionalista, a cuyo tenor literal:

“El acceso a la información en materia de medio ambiente viene regulada por la Ley 27/2007 en la que se determina qué datos y/o información se deben mantener accesibles para la ciudadanía. Igualmente existen diferentes reglamentaciones en materia de calidad del aire y prevención y control de la contaminación que obligan a hacer públicos diferentes datos en cuando a niveles de contaminación y emisiones de las actividades industriales más contaminantes.

En Sagunt, El Plan de Acción Local de la Agenda 21 Local de Sagunt recoge en su acción 2.5.1. la Creación de un Observatorio de la Sostenibilidad y la publicación periódica de información relacionada con la calidad ambiental del municipio. El desarrollo de este observatorio debería atender a parámetros de control con respecto a calidad del aire y niveles de ruido, vertidos, generación y eliminación de residuos, índice de recogida selectiva, así como datos referentes a la biodiversidad , etc.

En este sentido, y a raíz del desarrollo de la legislación anteriormente citada, existen numerosos organismos y registros que, por una parte ofrecen información respecto a la calidad ambiental y por otra determinan cuáles son las actividades industriales que generan un mayor grado de contaminación: La Red Valenciana de Vigilancia Atmosférica, la Red de radiación ultravioletada, el Registro EPER, el muestreo en continuo del ruido ambiental en las grandes ciudades,etc.....

Toda esta información se encuentra dispersa y es de difícil acceso y comprensión para el ciudadano. Debería realizarse una labor de sensibilización y de traducción de los niveles de contaminación a parámetros y límites que la gran parte de la ciudadanía fuera capaz de entender, ya que es importante que la población conozca cuáles son los límites tolerables para la salud y de la misma manera cuando nos encontramos por encima o por debajo de esos

límites, para ser conscientes de cuál es la calidad de nuestro ambiente y poder determinar el origen de la contaminación que la merma.

Por lo expuesto el Grupo Municipal Bloc Nacionalista Valenciano en el Ayuntamiento de Sagunt propone al Pleno la adopción de la siguiente

PROPOSICIÓN

1.-Que el Ayuntamiento de Sagunt cree el Observatorio de la Sostenibilidad donde publique y centralice toda aquella información de carácter ambiental relacionada con la contaminación y la calidad ambiental de nuestro entorno.

2.- Que el Ayuntamiento, por medio de este Observatorio, actúe como entidad de acceso a estos datos, poniendo a su disposición los medios de difusión del propio Ayuntamiento como el servicio de información al ciudadano por SMS, su página web, realizar informes periódicos u otras alternativas como pueden ser la ubicación de paneles en diferentes lugares de la ciudad tal y como se hace en otras ciudades europeas.”

Sometido el asunto a votación, se produce un empate por 9 votos a favor de PSOE, EU y BLOC y 9 votos en contra de PP.

Repetida la votación, en aplicación de lo previsto en el art. 100.2 del ROF, se reitera el empate nuevamente por 9 votos a favor de PSOE, EU y BLOC y 9 votos en contra de PP; ante lo que decide el voto de calidad del Alcalde y el Ayuntamiento Pleno, ACUERDA:

No aprobar la proposición arriba transcrita.

RUEGOS Y PREGUNTAS

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE, indica: “Leo las preguntas del PSOE, por qué no están las bibliotecas públicas abiertas, bueno dice, en el pleno ordinario del mes de octubre del 2007, fue aprobada una proposición del Grupo segregación Portaña por la que se aprobaba la apertura de las bibliotecas municipales en horario suficientemente amplio para prestar servicio a los estudiantes en épocas de exámenes. Ha pasado un tiempo más que razonable para que por parte del equipo de gobierno se tomasen las medidas necesarias para dar cumplimiento a este acuerdo, y dado que los estudiantes ya se encuentran inmersos en periodo de exámenes le preguntamos.

Uno por qué no están las bibliotecas públicas en horario especial para dar cobertura a las necesidades de los estudiantes.

Dos, cuándo se va a poner en marcha este servicio.

Señor Vayá tiene dos minutos y medio a completar en dos turnos.

El Concejal delegado de Enseñanza, SR. VAYÁ, manifiesta: “Bien, ustedes saben los universitarios especialmente hasta hace, hasta el año pasado se iban los de Sagunto, hablo, se iban a estudiar, a la politécnica, a las respectivas universidades, etc. Y el tema de la biblioteca se trata de una gran inversión, y además son varios los locales que Bancaja tiene cedidos a otros organismos, porque el primer organismo que nos dirigimos fue a Bancaja, parece ser que tienen una sala que. Bueno, parece ser que la única sala que podría estar disponible está dedicada a exposiciones, y tal y que les viene muy mal. Este fue un servicio que puso Bancaja por su cuenta la fundación precisamente para, total que por este sitio yo he quedado con el señor Presidente de Bancaja en visitar la semana que viene los locales que podamos, pero no obstante la gestión ya está hecha a nivel nuestro, que es a quien corresponde.

Siempre no se quien ha dicho antes lo del presupuesto, siempre contando con el presupuesto, se abriría porque a enero y febrero no llegamos se abriría los meses de junio, julio y septiembre y allí hace falta pues dos personas como mínimo, un guardia de seguridad por bajo, y otra persona arriba en la sala.

Sería conveniente abrir en horario del 22, de 10 a 6 de la mañana, por varios motivos, entre otros porque a las ocho más o menos empieza la semana laboral en el centro cívico

donde hay mucha actividad, y entonces pues, está el servicio de limpieza y toda esta historia. Aproximadamente el coste de esto durante estos tres meses será de unos 6.000€ según me dice el técnico y tal, y sería en la propia biblioteca por no vaciar las demás salas que están ocupadas y pasarnos el día metiendo y sacando libros.

Solamente se dispondría de 80 plazas aproximadamente, ya sabéis que en Sagunto son 60, y con el tiempo pues se irá precisando todo esto. Pero, en función de lo que decía antes, no se quién si eras tu, del presupuesto, pues bueno, los meses de junio, julio y septiembre estará en funcionamiento de este servicio. No se quién lo ha dicho, tu no porque no has hablado. Está claro, Gloria está claro.”

El Concejal del Grupo PSOE, SR. CHOVER, indica: “Les decíamos, nos ha encantado la explicación, pero lo decíamos en la propia pregunta, ha pasado un tiempo más que razonable, esto es del mes de octubre, si hubiésemos pretendido que esto se pusiera en marcha en el mes de junio pues a lo mejor lo hubiéramos presentado a estas alturas, pero esto se presenta en el mes de octubre, precisamente para tener en cuenta este periodo de febrero, de enero febrero que es cuando los universitarios tienen los exámenes, y están utilizando la única posibilidad que tiene que es la casa de Cultura Capellán Pallarés en turno rodado cogiendo tickets etc, etc.

Igual que se ha habilitado dinero para otras cosas se podría haber habilitado si se hubiera querido al respecto esto. Por que claro ahora mismo ya está prácticamente vencido esto, hasta el 15 de febrero, en casi todas las partes en Valencia mismo están abiertas todas las bibliotecas públicas en horario de noche para que los estudiantes estudien, y aquí precisamente se plantea en el mes de octubre, y yo creo que lo aprobamos por unanimidad para que se de solución cuando es necesaria, ahora me dice, no eso para el mes de junio ya estará previsto, pues menos mal que estará el mes de junio porque podría estar para febrero del año que viene.

Entendemos que esta era una cuestión de interés general y de interés para los estudiantes y por esto se hizo una propuesta que se hizo por unanimidad, pero es que nos estamos dando cuenta que muchas propuestas que se aprueban por unanimidad o por mayoría están pasando, y están pasando y no se actúa y no se hace nada. Aquí se acordó también que nos reuniríamos con el Plan de Dinamización del Producto Turístico para ver lo del museo industrial que se aprobó en mayoría, esa reunión hace tres o cuatro meses que se acordó en pleno. En fin que hay muchos acuerdos que están sistemáticamente incumplándose. Ustedes están aquí para entre otras cosas cumplir los acuerdos de pleno. Esta era una cuestión muy sencilla, muy concreta muy específica, y para que usted me diga tres meses después que hace falta un vigilante y un conserje, hombre ya lo suponíamos, ya lo suponíamos, pero era para que esto se pusiera en marcha. Así es que lo que le rogamos es que ejecute los acuerdos de pleno que para eso se toman.”

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE lee: “Sigüente pregunta del BLOC, la primera es en quina situació es trova la negociació empresa propietaria de la Gerencia?, els terrenys on s’ha proposat traslladar l’edificabilitat de la Gerència són de titularitat municipal?.

La segunda cual ha sido el posicionamiento del ayuntamiento respecto de la modificación de la autorización integrada de LAFARGE ASLAND recentment condida en la que s’augmenta la capacitat d’emissió de COTS?

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “Ha sido ninguna, porque se trata de un procedimiento sustanciado y decidió exclusivamente por la Consellería de Medio Ambiente, la Dirección de Calidad Ambiental.

El Portavoz del Grupo BLOC-EV, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Comprendrà, Sr. Muniesa, que aquesta pregunta, més enllà de la seua contestació i de la senzillesa de com ha

contestat i s'ha quedat, senyor Muniesa, jo crec que vosté, com a regidor de Medi Ambient, a part de portar un jersei verd, que és el més verd que vosté pot arribar a ser, haurà d'entendre, haurà d'entendre la nostra preocupació per l'evolució, l'evolució que s'està produint en una empresa que està situada pràcticament, i sense pràcticament, dins del nucli urbà del Port de Sagunt, i que ja no sabem si és una empresa de producció de ciments, o una incineradora de residus de qualsevol tipus, entre ells. Açò és el que li demanem, és que veure de quina manera podem tractar aquesta qüestió que evidentment ja sabem que hi ha una autorització ambiental integrada per part de la Conselleria perquè jo crec que la situació comença a ser preocupant, el tipus, encara que estiguera previst, però jo crec que ens haurem de replantejar alguna qüestió respecte d'aquesta capacitat o d'aqueixa possibilitat de cremar aquest tipus de residu. Jo sobretot i per això plantejàvem l'altra qüestió. Jo crec que moltes vegades els ciutadans sense ser alarmistes en moltes ciutats s'està informant públicament a través de pantalles de la situació de contaminació en aquest moment, perquè hi ha molta gent que té problemes, i als quals no es pot avisar amb antelació suficient, vosté sap que entre altres coses, en aquesta ciutat i molt específicament al Port de Sagunt, hi ha prou dies al llarg de l'any que se superen indicadors de la mateixa Organització Mundial de la Salut per a la qualitat de l'aire.

Per tant, com més transparència, i en aquest cas en concret jo crec que en algun moment, per això hem fet la pregunta, haurem d'abordar aquesta qüestió, perquè jo crec que és molt preocupant.”

El Portavoz del Grupo PP, SR. MUNIESA, indica: “No puedo decir otra cosas que evidentemente si usted le preocupa, a mí como delegado en mayor grado, también por la responsabilidad que conlleva el cargo que me toca desempeñar, como delegado de medio ambiente, cuando le he dicho ninguna, yo supongo que ustedes también se enteraron de esto porque lo leyeron en el Boletín Oficial que se publicó el 21 de enero. Yo le decía ninguna, porque resulta que cuando uno lo lee, habla de que prevé que la autoridad competente, y aquí cuando hablamos de competente es quién está sustanciando es la Consellería, podrá autorizar exenciones a los valores límites de emisión de COT que el Carbono Orgánico Total, que mide la calidad de aire vertido con gases procedentes de la caliza u otras sustancias orgánicas en los casos en que no proceda de la incineración de residuos porque hablábamos procedentes de la caliza u otras sustancias orgánicas.

Por tanto por lo que usted decía de este temor de que se convierta en una simple incineradora, no si lo que se ha revisado en este momento, y de acuerdo con la legalidad que establece este procedimiento y con todos los controles existentes que cada vez son mayores, pues entendemos que está amparado en esa legalidad. Le decía que dentro de esas atribuciones que tiene quien sustancia el procedimiento, nosotros como ayuntamiento no somos parte, no es como cuando la autorización ambiental integrada se inicia, nosotros informamos aunque la decisión última por ley es en este caso es de la Consellería de Medio Ambiente. Y a colación con los puntos anteriores ese es uno de los trabajos, en cuanto a lo que me dice de mediciones, de calidades y tal, estamos trabajando codo con codo, sobre todo con el tema de la Agenda 21, para intentar que todos esos datos y de su publicidad vía como usted manifiesta de paneles que en alguna ciudad incluso existen, y nosotros pues bueno la intención es que en un futuro, también, y por tanto toda esa información sea pública y accesible.”

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE, lee: “Otra pregunta del BLOC también, perquè s'ha rotulat només en castellà els senyals de prohibició d'accés dels camions al municipi?”

El Concejal Delegado de Movilidad, SR. MARTÍ, dice: “Bueno, pues en el momento en que se suscitó en el pleno el tema del estacionamiento de camiones, los camiones que había en la ciudad, pues vimos la posibilidad de lo más rápido posible colocar los paneles, y los paneles que habían disponibles en ese momento eran los que habían en ese momento en

castellano, y se procedieron a encargarlos, los que más rápido les pudiera servir para colocarlos lo antes posible, porque es el material que había en ese momento.”

El Portavoz del Grupo BLOC-EV, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: Bé, jo crec que, Sr. Martí, bo, jo es que vosté respecte del tema de valencià no té gens de sensibilitat, ja ho sabem des de fa molt de temps, però això a mi no m’importa, això a mi no m’importa, perquè vostés demostren dia a dia, i no sols vostés, en aquest Ple que pareix que estiguem en l’altiplà molts dies, jo a vegades no sé si ho confonc, és una cosa sorprenent, el municipi de Sagunt, la seua representació política, respecte de l’idioma propi de la Comunitat, és una cosa impressionant, però, en fi, aqueixa és una qüestió que a mi ja m’importa poc, és un símptoma, però el que sí que m’importa naturalment és que vosté no complisca les ordenances municipals, vosté no pot incomplir les ordenances municipals, vosté no pot incomplir el reglament d’ús del valencià d’aquest Ajuntament, no és competent, vosté no pot interpretar, és el problema que tenen alguns regidors, vosté ha de complir perquè això té el rang d’ordenança, i a més li hem demanat al senyor regidor de normalització lingüística o de gabinet de promoció del valencià que desenvolupe un pla de normalització lingüística, però, clar, com a vegades també li pareix que això són bestieses o que siga una bestiesa doncs ja entenc que siga poc accessible. Mire, ja en aquest tema poc més ens queda que exigir que es complisquen els reglaments que estan aprovats que amb molta freqüència s’estan incomplint, i en aquest cas a més ja sap senyor Martí que vostés han tingut la diligència, perquè a més era un tema de tanta urgència, era un tema de tanta urgència beneficiar en concret un empresari, perquè si vostés hagueren posat aquestes plaques en tota la ciutat, en tota la ciutat, tots els camions de la ciutat poden entrar a qualsevol gasolinera de qualsevol racó de la ciutat a fer gasolina, però no, vosté ho ha fet en aquesta avinguda, l’única cosa que han fet en aquesta avinguda, l’única cosa, que no ho han acabat és posar els cartells que poden passar camions, perquè destrossen l’avinguda, perquè posen en perill la seguretat dels vianants, i, clar, era tanta la urgència que ni tan sols podrien traduir-ho al valencià, impressionant.”

El Concejal delegado de movilidad, SR. MARTÍ, indica: “Mira Sr. Fernández, usted, pues como muchas veces se aprovecha de que el Pisuerga pasa por Valladolid para sacar una vez más el tema del País Valencià, que tiene todo el derecho del mundo, lo que si que le rogaría es que no sea usted quien me diga el respeto que tengo por el valenciano, porque a lo mejor tengo yo más respeto por el valenciano que otros por el castellano, así que le rogaría que en esa materia no sea mas listo que yo, y no me diga cual es el respeto que tengo o dejo de tener, le he dicho que la medida se tomó de esa manera porque eran los paneles que habían disponibles en ese momento para colocarlos lo antes posible, si hemos incumplido una ordenanza, si hemos cumplido el colocar los carteles al menos en valenciano, no ha sido intencionadamente, ha sido por poder poner la información lo antes posible.”

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE, lee: “Hay otra pregunta del BLOC que dice, s’ha tractar al Consell Escolar la figura de l’assistent social als instituts i de l’infermer escolar? Señor Vayà, tiene dos minutos y medio.”

El Concejal Delegado de Enseñanza, SR. VAYÁ, indica: “Si és que volia contestar les dues preguntes que fan, l’una i l’altra. Quant a l’absentisme escolar, em pregunta vosté si s’ha tractat en el consell, i no es tracta en el consell municipal escolar.

Bo, com deien vostés en aquell Ple el SATSE va suggerir la creació de la figura l’infermer escolar, i que la proposta va ser recolzada, i és recolzada pel CECOVA, que és el Consell d’Infermeria de la Comunitat Valenciana, la secretària d’educació s’hi va posar en contacte, amb el SATSE, que amb el CECOVA ha estat arreplegant informació i no s’ha pogut perquè el consell escolar tenia ja uns temes preparats per a la passada reunió i en la pròxima reunió del consell escolar es tractarà aquest tema i a veure.

De totes maneres és de veritat que en alguns centres escolars alacantins, com diu ací, la figura comença ja a definir-se, per a definir-se un poc borrosament perquè la cosa no està molt clara encara que són molts els diners a desembossar i si vol vosté, i vosté m'autoritza, senyor alcalde, li conteste a l'altra pregunta. És que hi ha una altra, el tema de menors de la fiscalia de qui és, el tema de l'absentisme. Sí que n'hi ha, el que no sé és si el d'ells o de Segregació.”

La Portavoz del Grupo PSOE, SR. CALERO, indica: “Dos cositas, cortas, el día 26 de octubre, presentamos unas preguntas relacionados con la avenida del País Valencià, y no se nos ha constado, se nos dijo que se nos iba a contestar por escrito, y no se nos ha contestado, entonces eran referentes a la Av. del País Valencià, referente al tráfico, referente a la recogida de basuras y referente alas obras. A mi me gustaría que cuando pudieran pues nos la pasaran. Es que no se si fue, y luego es que tenía después de la intervención del señor aquí referido, al centro social Los Claveles, también iba a hacer una pregunta pero claro, ya he visto la contestación dela señora delegada que le ha dado.

Pero claro yo ahora hago otra pregunta, porque dice, que el local no reunía las condiciones necesarias y técnicas para poder abrirlo, que no existía el proyecto eléctrico, que no, que no, que no. Yo pregunto ahora, después de 6 meses de gobierno, de este nuevo gobierno, han hecho algo ya para poder, qué están haciendo para subsanar si es real que hay todas esas insuficiencias, qué se está haciendo. Se puede tardar seis meses el ayuntamiento mismo una licencia de actividad, para esto ponerlo en marcha, qué pretenden teniendo esto con estas deficiencias cerrado a calicanto, yo ya veo las deficiencias que dice la señora delegada, no por un informe técnico, sino lo que ha escrito ella a mano, vale escúchame, que si, que si, pero si realmente lo estaban supervisando técnicos municipales y ahora después de 6 meses sigue habiendo esto digo, después de 6 meses de su gobierno que han hecho para subsanar eso , porque las puertas siguen cerradas, después de 6 meses.”

El SR. ALCALDE- PRESIDENTE, indica: “Señora Calero hemos hecho actuaciones en todas y cada una de las cuestiones que pone ahí, por lo que está prácticamente finalizado. Ustedes en cuatro años solo llegaron a hacer un paripé preelectoral, fijese al diferencia, esa es la diferencia.

El Concejal del Grupo EU, SR. AGUILAR, dice: “Ayer, se celebró la reunión, ayer se celebró el Consell escolar del colegio del Cervantes, en el que yo soy el delegado municipal y lo primero que me dijeron es, realmente hacía frío, por que no se había hecho ya la cometida de gas ciudad, porque había un compromiso entre Consellería y el Ayuntamiento para acometer ya, para entendemos que sería la cometida de gas. La cuestión es que hace frío en el colegio, la gente mayor teníamos frío, y era a las cinco de la tarde cuando se hizo, cuando el sol pegaba, entonces supongo que los niños deben pasar frío en el colegio, y siendo una cuestión, quedaban dos tonterías desde que yo fui delegado, entonces dije que lo preguntaría en el pleno.

El Concejal Delegado de Enseñanza, SR. VAYÁ, indica: “Yo llamé a Valencia, yo llamé a Valencia pero hace ya lo menos 15 días o más, para ver que ocurría con la empresa y entonces me dijeron que todo estaba pendiente de que se autorizase, de que la empresa como se llame, SAGAS o lo que sea, no es SAGAS pero es igual, autorizase la puesta en funcionamiento y tal, y yo incluso le pregunté que si podía llamarle yo directamente y me dijo que no que eso tenía que ser así y tal. A mi lo que me esta realmente fastidiando, y la suerte que estamos teniendo este invierno, pues es que no está haciendo frío, pero eso se empezó ya en verano y tenía que haber estado acabado en octubre, pero eso es un problema que están esperando que la empresa dé el permiso para hacer la instalación. De todas formas si te parece mañana vuelvo a insistir.”

El Portavoz del Grupo BLOC-EV, SR. FERNÁNDEZ, manifiesta: “Bé, direu que estic obsessionat amb el tema, però torne a insistir en la mateixa qüestió, i ara el que demane també és que aporte un informe jurídic per part del secretari, si vosté com a regidor de transport o de trànsit, o si és el cas aquesta capacitat per a permetre de manera indefinida passar uns camions que superen en molt l’ordenança municipal, que és de sis tones res més en una part del municipi que és la que vosté ha decidit, justament la que acaba i que no està previst per al pas dels camions, entendrà que cada dia passen més camions, camions de gran tona, no únicament els que vosté es puga pensar, que estan destrossant el paviment en una reforma que hem fet perquè hi haja un accés segur a tots els usuaris, no sols de l’avinguda, sinó de l’estació. I jo voldria que aportara un informe jurídic on vosté, o no es quin organisme a pres aquesta decisió, puga excepcionar el pas, i a més en una única avinguda de la ciutat, poden passar pel carrer de l’avinguda de la Hispanitat per exemple, per a anar a la gasolinera que hi ha a l’entrada del Port qui vulga, perquè m’imagine que l’excepció o es fa en tota la ciutat o en cap part.

La següent pregunta la vaig comentar l’altre dia en la comissió, i la faig pública en el Ple, vull saber quals són les ocupacions de via pública per obres que tenen llicència en la UE-IV-IV, i des de quant de temps que dubte, i els diners que s’estan arreplegant, perquè podríem estar parlant de pèrdues valorades efectivament en centenars de milers d’euros.”

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia, se levanta la sesión, siendo las 23 horas y 25 minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

CÚMPLASE: EL ALCALDE.